



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Causas externas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Cruz Vasquez, Guissel Carol (orcid.org/0000-0002-5948-9416)

Estrada Campos, Miguel Angel (orcid.org/0000-0002-6522-1424)

ASESOR:

Mg. Chávez Suárez, Giancarlo Renán (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por siempre iluminar nuestro camino, cuidándonos y fortaleciéndonos para seguir adelante.

A nuestros padres y hermanos, por el apoyo incondicional desde el inicio de esta carrera para lograr la meta que es tan suya como nuestra.

A todas las víctimas que luchan por erradicar el legado opresor de dominación y por aquellas que no verán un nuevo amanecer.

Agradecimiento

Agradecer a Dios por brindarnos salud, fortaleza y capacidad para poder lograr nuestras metas.

Agradecer a nuestros padres, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Agradecer a nuestros docentes, por haber compartido sus conocimientos y experiencias a lo largo de la preparación de nuestra profesión.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y Diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de datos	27
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y sub categorías	13
Tabla 2: Matriz de ficha de resumen de técnica instrumental	18
Tabla 3: Codificación de tesis	21
Tabla 4: Codificación de artículos de investigación científica	22
Tabla 5: Codificación de revistas	23
Tabla 6: Codificación de entrevistados	24
Tabla 7: Resultados de artículos que contribuyeron con la presente investigación	35
Tabla 8: Tabla codificada de resultados de tesis	36
Tabla 9: Tablas trianguladas	36

Índice de figuras

Figura 1: Criterios para la selección de la muestra en los entrevistados	14
Figura 2: Criterios de selección de la muestra en información	15
Figura 3: Resultados encontrados en Renati	16
Figura 4: Resultados encontrados en Google Academyc	16
Figura 5: Resultados encontrados en Redalyc	16
Figura 6: Resultados encontrados en Scielo	17

RESUMEN

El presente trabajo se enfoca en el fenómeno social que flagela no solo nuestra sociedad, sino en casi todos los países del mundo pues la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar va en un aumento alarmante por distintos motivos, mismos que pasamos a exponer con la presente investigación titulándose así Causas que provocan la ineficacia de la Ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. A través de este estudio, se identificó que son distintas las causas que entorpecen el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia de la Ley 30364. En el presente trabajo de enfoque cualitativo se ha empleado el análisis documental y se aplicó la técnica de recolección de datos como la entrevista y la revisión documental.

En ese marco, se concluyó que las causas que provocan la ineficacia de la Ley 30364 en procesos de violencia contra los sujetos de protección regulados en dicha norma son la sobrecarga procesal, incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor y las medidas de protección que no son exactas para cada caso en concreto toda vez que se verifica que las víctimas mortales incrementan día a día.

Palabras clave: Violencia familiar, Medidas de protección, Ineficacia, Sobre carga procesal, Incumplimiento.

ABSTRACT

The present work focuses on the social phenomenon that plagues not only our society, but in almost all the countries of the world, since violence against women and members of the family group is increasing alarmingly for different reasons, which we are going to expose with the present investigation, titled Causes that provoke the ineffectiveness of Law 30364 in the processes of violence against women and members of the family group. Through this study, it was identified that there are different causes that hinder the objective of preventing, eradicating and punishing all forms of violence of Law 30364. In the present work with a qualitative approach, documentary analysis has been used and the technique applied. data collection such as interview and documentary review.

Within this framework, it was concluded that the causes that provoke the ineffectiveness of Law 30364 in processes of violence against the subjects of protection regulated in said norm are procedural overload, non-compliance with protection measures by the aggressor and protection measures which are not exact for each specific case since it is verified that the fatalities increase day by day.

Keywords: Family violence, Protection measures, Ineffectiveness, Procedural burden, Non-compliance

I. INTRODUCCIÓN

Salleti (2018), indica que la violencia es un concepto extenso que se materializa, incluso, en actividades cotidianas de las personas y se puede presentar de formas física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, en cualquier parte del mundo, sin importar las características o condiciones de vida de las víctimas o de los agresores. Además, añade que, en cualquiera de sus tipos, se considera a la violencia contra la mujer como una manifestación de la desigualdad de género que persiste en la sociedad, donde mujeres adultas y niñas se ven sometidas por su sola condición de mujeres, lo que les ha otorgado, históricamente, una posición de inferioridad en relación a los hombres. Es por ello que, esta situación recibe especial atención por considerarse una problemática de salud global, además de una evidente vulneración a los derechos de las mujeres.

En la misma línea de conceptualización, Castro (2017) señala que se puede indicar a la violencia doméstica en contra de la mujer como aquella mediante la cual se les causa daños físicos, psicológicos y sexuales, como resultado de una relación íntima donde existen comportamientos de coacción, amenazas e incluso de privaciones a la libertad, pudiendo generar consecuencias mortales. Además, indica que las mujeres que han sufrido agresiones dentro del domicilio y sus hijos, cuentan con altas probabilidades de presentar aspectos negativos a nivel físico y psicológico.

Así también, Park (2018) señala que en la violencia intrafamiliar existe un sentimiento de superioridad por parte del agresor respecto del resto de su familia, pues mediante las diversas formas de violencia que ejerce, busca someter a quienes considera tienen menos poder que él. Es por ello que Park también señala que tanto niños, adolescentes, ancianos, hombres y mujeres, pueden tener la condición de víctimas. Asimismo, Nazar et al. (2018), que estas situaciones de violencia dentro de un hogar están influenciadas por aquellos valores y normas sociales que arraigan aún más la dominación masculina.

En ese sentido, Mejía et al. (2015) nos dice que el maltrato a los menores son actos que privan derechos y libertades, y que por lo tanto inciden negativamente en su bienestar y desarrollo. En ese orden de ideas, Ledesma (2017) precisa que esa problemática debe tener un tratamiento especial, tal y como se refleja en lo normado por la Ley 30364, donde el proceso beneficia a las víctimas debido a que sus vidas podrían estar en peligro.

Ledesma (2017) indica que, en el Perú, los casos respecto a violencia familiar han ido en aumento, provocando cifras aterradoras en modalidades como el feminicidio, por ejemplo; por lo que, ante el preocupante incremento de la comisión del delito, los órganos del Estado responsables de establecer políticas gubernamentales para prevenir o eliminar la violencia intrafamiliar en cualquiera de sus manifestaciones sólo han obtenido resultados poco eficientes. Es por ello, que agrega el autor que la Ley 30364 configura un avance importante en beneficio de las víctimas de las agresiones que pueden producirse en el contexto familiar, pues la Ley antes mencionada tiene como objetivos prever y condenar todo tipo de agresión que se produzca en perjuicio, ya sea de la mujer, o de cualquier otro integrante del grupo familiar.

De esta manera, se puede dejar constancia que existe interés e iniciativa de parte del Estado para hacerle frente a esta problemática (Perez, 2021). Es así que entre las propuestas que se presentan en la Ley 30364, podemos observar el planteamiento de un proceso especial para quienes han sido víctimas de este tipo de violencia, pues mediante este, las víctimas al cabo de 72 horas de haber realizado la denuncia correspondiente, pueden obtener que un Juez de familia dicte medidas de protección en su favor, además de que la denuncia podría ser enviada a la Fiscalía para que esta se encargue de investigar y encontrar la responsabilidad penal del presunto agresor.

No obstante, Querevalu (2017) sostiene que la problemática radica en que estas medidas que buscan proteger a la víctima, aparte de ser publicadas, deben ser acatadas por los agresores bajo el impulso de los operadores de justicia. Sin embargo, lo que sucede es que el agresor al no verse obligado a cumplirlas continúa realizando acciones dañinas, por lo que dichas medidas resultan siendo ineficaces. Ante ello, se indica que la reiteración en este tipo de delito trae consigo que las medidas legales establecidas con el fin de salvaguardar el bienestar de las víctimas se vuelvan inútiles (Alcántara,2021).

En ese sentido, Proaño y Aguilar (2019) demuestran que las medidas que buscan castigar a los agresores para orientar y mejorar sus conductas en realidad son poco efectivas, además de que no ayudan a disminuir la tasa de casos de violencia doméstica.

A pesar de ello, Electo (2017) compara la Ley 26260 con la actual Ley 30364, llegando a la conclusión que la última mencionada sí ha obtenido resultados positivos como, por ejemplo, disminuir el número de casos de violencia como consecuencia de los plazos establecidos, el accionar diligente de las instituciones estatales a cargo y la rapidez en la ejecución de las medidas de protección.

Por todo lo antes expuesto, el objetivo general de la presente investigación es determinar las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Puesto que, tal como lo señala Ledesma (2017) la violencia familiar constituye una problemática que merece especial atención, pues está íntimamente relacionada con el machismo en la sociedad.

Por ese motivo, es de vital importancia descubrir las razones por las cuales no se cumple íntegramente lo dispuesto en la Ley N° 30364, la misma que representa un avance social significativo en el Perú, pero podría tener un mayor impacto. Asimismo, esta investigación se presenta como un aporte a nivel jurídico para el público en

general interesado en el tema. En tal sentido, la pregunta principal para la presente investigación es: ¿Cuáles son las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Por consiguiente, se tiene como resultado de la investigación que la sobrecarga procesal, las medidas de protección que no son exactas a cada caso en concreto emitidas por los jueces y el incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor son las causas que generan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Para elaborar la presente investigación, se realizó la búsqueda de información de distintas tesis nacionales e internacionales.

Con relación a los antecedentes nacionales tenemos a Luján (2019), quien sostiene que los casos de violencia familiar continúan en aumento debido a que no se establecen medidas de protección efectivas en favor de las víctimas y no existe un interés real de parte del estado para cambiar dicha situación y hacerle frente a esta problemática de violencia.

Ahora bien, De la Cruz (2018) alega que se continúan repitiendo los errores que contenía la norma antecesora en materia de violencia familiar, existiendo entre otros, problemas procesales que vulneran los derechos fundamentales de las partes tal como se puede observar cuando se afecta el debido proceso al establecer medidas de protección para la víctima sin la presencia del agresor.

Así también, Mejía (2018), afirma que la ley 30364, tiene fines sancionadores y no fines educativos o preventivos. Asimismo, Rosales (2018) sostiene que el proceso especial contenido en la ley 30364 ha generado posiciones contrapuestas en la doctrina, pues para algunos es una vía rápida que protege a las víctimas y para otros, vulnera el derecho al debido proceso de los presuntos agresores.

En ese sentido, Calmet (2018), asegura que la ley 30364 impacta negativamente ya que ha generado que la norma se convierta en un manual para magistrados debido a su carácter subjetivo. Además, Rodríguez (2018), afirma que las medidas preventivas han impactado positivamente en las víctimas de Lima Norte.

Con relación a los antecedentes internacionales tenemos a Avilés y León (2021), en Ecuador, quien recalca la emisión de medidas preventivas que buscan

salvaguardar derechos de la víctima puede provocar la vulneración de otros derechos de índole constitucional.

Asimismo, Troya (2018), en Ecuador, afirma que el Estado no puede cumplir en su totalidad con su deber de protección de la ciudadanía, debido a que la legislación que busca erradicar la violencia intrafamiliar es ineficaz.

En esa misma línea, Icaza y Gallardo (2021), en Ecuador, asegura que las mujeres no son protegidas eficientemente por el Estado, puesto que no existe un acompañamiento real a la víctima luego de la emisión de las medidas de protección en su favor.

Así también, Norambuena (2018), en Chile, sostiene que el Estado no protege eficientemente a las mujeres en casos de violencia intrafamiliar. Además, Ramos (2021), en Colombia, asevera que la eficacia de las medidas de protección depende de la participación del agresor y del trabajo de las instituciones.

Para entender con mayor seguridad los temas tratados en la presente investigación, es necesario conceptualizar a la violencia contra la mujer, hay que determinar en qué consiste dicha violencia. Al respecto, Corsi (2017), al igual que el art. 1 de la Convención Belén do Pará, indica que la violencia contra la mujer consiste en agresiones que se cometen contra ella por su condición de tal. Asimismo, para la Organización Mundial de la Salud (2017), es condenable cualquier acción violenta contra la mujer puesto que dichos comportamientos buscan generar daños.

Respecto al concepto de violencia contra los integrantes de la familia, la Ley N° 30364 conceptualiza la violencia en contra de ellos como cualquier comportamiento que les cause daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico, o la muerte, y que se haya producido por una persona con quien existía una relación poder o confianza.

Ahora, respecto a los sujetos protegidos por la Ley N° 30364, esta tiene como sujetos de protección a las mujeres en todas sus etapas de vida y a los miembros de la familia, sea en grado de consanguinidad y de afinidad; y también quiénes viven en el mismo hogar y no poseen relación contractual o laboral.

Con relación a los tipos de violencia, la Ley N° 30364 establece que la violencia física se manifiesta mediante actos que afectan la salud o la integridad física de la víctima, mediante conductas negligentes, de descuido o aquellas que no permitan la satisfacción de necesidades. Por su parte, Alejo (2021) indica que se trata de acciones cuyos daños pueden reflejarse en el cuerpo de la víctima, y que no importa la intención con la que se realizan ni el nivel del daño que se genera.

Respecto a la violencia psicológica, la Ley N° 30364 indica que estas conductas generan efectos a nivel mental en las víctimas. En concordancia, Cifuentes (2019) al hablar del tema menciona que se genera una afectación emocional debido a que este tipo de violencia no se trata de efectos a nivel físico, pues se configura mediante insultos o amenazas, lo que dificulta su comprobación. Así también, Alejo (2021) confirmó que este tipo de violencia se manifiesta mediante frases mal intencionadas que buscan afectar la autoestima de la víctima, situación de la cual el agresor espera beneficiarse.

Respecto a la violencia sexual, la Ley N° 30364 indica que son comportamientos de índole sexual, pues se trata de acciones que vician el consentimiento de una persona para obtener algún tipo de acercamiento a nivel físico o que impiden que la víctima decida libremente sobre su vida sexual. Ante ello, Alejo (2021) considera que existe una relación con la cultura machista de la sociedad que continúa hoy en día afectando socialmente, en primer lugar, a las mujeres.

Respecto a la violencia económica, el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 30364 señala que esta violencia se refiere a conductas impiden el curso normal de la

vida de las víctimas porque ven afectado su esfera patrimonial y por ende sus vidas en general. Al respecto, Tibaná et al. (2020) demuestran como el machismo también se presenta en este tipo de violencia cuando uno de los cónyuges dispone de manera individual y arbitraria de los bienes de la sociedad conyugal, siendo usualmente los hombres quienes replican este comportamiento.

Como con cualquier otra problemática es importante evaluar cuáles son las causas o motivos que pueden generar casos de violencia familiar. Respecto a ello, Nazar et al. (2018) sostienen que existen 2 principales motivos, las condiciones culturales que normalizan la violencia de género y las vivencias pasadas de los agresores en entornos violentos.

Del mismo modo, Mayor y Salazar (2019) mencionan entre los factores que pueden generar entornos violentos a nivel familiar, las condiciones socioculturales, económicas, psicológicas, ideológicas e incluso educativas de la familia, pues estas influyen en el desarrollo personal de todas las personas.

En un análisis más preciso, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2022) indicó que la discriminación estructural que sufren las mujeres provoca condiciones de riesgo, como lo son los estereotipos y roles de género que ubican a los hombres en posturas predominantes, la tolerancia social a conductas violentas contra las mujeres, las restricciones que sienten las mujeres al momento de decidir sobre sus vidas y las relaciones entre hombres que muchas veces promueven la violencia y sentido de poder frente a mujeres.

La violencia en cualquiera de sus manifestaciones trae consigo diversas consecuencias. Al respecto, Mayor y Salazar (2019) indicaron que a raíz de la violencia familiar no solo se generan efectos a nivel físico o psicológico, sino que se trata de una problemática de salud pública que afecta a la sociedad en general y no solo al grupo familiar que la sufre. En el mismo sentido, Alejo (2021) amplía los ámbitos de

afectación que se pueden ver vulnerados por circunstancias de violencia familiar y menciona, además del nivel físico, el nivel sexual y reproductivo, mental, laboral y educativo. Pues las manifestaciones de violencia generan consecuencias diversas y que concurren entre ellas.

Por su parte, Huamán y Huaymacari (2021) en un informe más detallado y estadístico muestran que las víctimas de violencia presentan 4% más de posibilidades de tener ETS (enfermedades de transmisión sexual) y en caso de tener un embarazo, existe un 7% más de probabilidades de presentar dificultades a la hora del parto.

Ahora bien, con relación a los derechos naciones de la mujer y los integrantes de la familia, la Ley N° 30364 menciona una serie de derechos que busca garantizar en torno a la violencia intrafamiliar. El artículo 9° de la ley, señala que se debe garantizar el derecho de las mujeres y los integrantes del grupo familiar a una vida libre de violencia.

El artículo 10° establece que el Estado debe asistir y proteger íntegramente a las víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual deberá destinar recursos de todo tipo para cubrir necesidades de información, asistencia jurídica y defensa pública, promoción, prevención y atención de salud de las víctimas, y de atención social.

Por otro lado, el artículo 11° de la ley explica una serie de derechos laborales que deben ser garantizados en favor de las víctimas como el de no ser despedidas por dicha causa o el derecho a que se les otorgue facilidades para cambiar de lugar de trabajo o de horario. Por su parte, el artículo 12 de la ley asegura los derechos de las víctimas en el campo de la educación, incentivando su reinserción y evitando que abandonen su formación escolar.

Respecto a la norma aplicable en estos casos de violencia, así como la ley N° 30364, existen otras a nivel nacional orientadas a proteger a las mujeres e integrantes

del grupo familiar con relación a casos de violencia familiar. Dentro de ellas, está la Ley N° 30403 que prohíbe que los niños, niñas y adolescentes sean sometidos a castigos físicos y humillantes, en algún espacio donde se desarrollen; y el Decreto Legislativo N° 1408, modificado por el Decreto Legislativo N° 1443, busca fortalecer el concepto de familia en la sociedad y prevenir casos de violencia.

Por otro lado, es importante tener una visión del panorama internacional que nos permite encontrar similitudes y diferencias, para generar mejoras en nuestra legislación. Al respecto, Clemente (2020) indica que, en Argentina, la ley 24.417 buscaba proteger a las mujeres y otros miembros del grupo familiar contra la violencia física y psíquica que se ejercía contra ellos. Fue la primera ley promulgada en relación a la violencia familiar. En 2009, la normativa fue remplazada, en gran parte, por la Ley 26.485, en la que se incluyen otras formas de violencia que pueden surgir no sólo en el entorno familiar.

En España, Cifuentes y Weidenslaufer (2019) señalaron que la Ley Orgánica 1/2004, que tiene un enfoque preventivo y establece medidas de protección para mujeres víctimas de violencia de género a manos de quienes han tenido vínculos afectivos con ellas indistintamente de si ha existido o no convivencia, ha sido modificada mediante el Real Decreto ley 9/2018 para una adecuada aplicación del Pacto de Estado que busca erradicar la violencia de género.

Por otro lado, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia (2018), muestra que Uruguay cuenta con diversas normas orientadas a luchar contra la violencia familiar, como lo es la Ley 17.514 que busca prevenir casos de violencia doméstica, la Ley 18.104 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la ley 18.850 que otorga y garantiza la reparación a hijas/os de fallecidos a causa de violencia doméstica.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque utilizado para la presente investigación es el enfoque cualitativo, el mismo que busca comprender y explicar, de manera profunda y mediante la aplicación de métodos y técnicas, el problema abordado (Sánchez, 2019). En la presente investigación, lo que se busca es determinar las causas que provocan que la ley N° 30364 sea ineficaz en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

El tipo de investigación considerado para el presente trabajo es de tipo básico, puesto que este tipo de investigación busca que el investigador amplíe los conocimientos o modifique los ya existentes sobre la problemática abordada, pero sin la necesidad de que estos conocimientos nuevos tengan alguna aplicación práctica (Ortega, 2017)

En la presente investigación, se ha utilizado el diseño general exploratorio. Este diseño busca enfatizar puntos de vista trascendentales de la problemática, la misma que ha sido poco estudiada; por lo que se tiene que, sobre nuestro tema que es conocer las causas que provocan la ineffectividad de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se tiene poca información o existen estudios incompletos, por lo que aún no se conoce de forma exacta cuales son estas causas (Ortega, 2017).

Además, se ha empleado como diseño específico el análisis documental. Este diseño permite recabar todo tipo de información que tenga relación con el tema de la investigación y que sea de interés del investigador, puesto que, es este quien selecciona la información a utilizar (Salazar-Gomez y Tobon, 2017). Es por ello, que se analizará toda la información recabada de las diferentes fuentes de información

virtuales, para poder determinar cuáles son las causales que producen la ineficacia de la ley N° 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes de la familia.

Por último, en la presente investigación se utilizó como técnica a la entrevista y la revisión documental.

La entrevista, de acuerdo con Lopezosa (2020), es una técnica que consiste en un diálogo entre el entrevistador, que sería el investigador, y entrevistado, que sería el sujeto de estudio; en el cual el entrevistado emite su opinión a las preguntas realizadas por el entrevistador, esto con la finalidad de resolver los objetivos de la investigación.

El análisis documental, según Baena (2017), es una técnica que permite consultar y recolectar información de estudios realizados con anterioridad sobre un tema en específico, para así poder obtener buenas bases respecto al tema determinado.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Categorías y subcategorías respecto al objeto general

TÍTULO: Causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar					
PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	CATEGORIAS GENERALES	CATEGORIAS ESPECÍFICAS
¿Cuáles son las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?	La sobre carga procesal, el incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor, las medidas de protección emitidas por el juez que no son exactas a cada caso específico son las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364	General: Determinar las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	Dependiente: Causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 Independiente: Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Causas que provocan la ineficacia de la ley Tipificación de la violencia contra la mujer e integrantes familiares	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrecarga procesal - Incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor - Medidas de protección que no son exactas para cada caso en específico - Violencia Física - Violencia Psicológica - Violencia Sexual - Violencia Económica

3.3. Escenario de estudio

La población es el total de elementos que presenta una particularidad que genera interés y las convierte en tema de estudio (Robles, 2019). Es por ello por lo que, en la presente investigación, tenemos como población a abogados expertos en materia penal y, además, diferentes tipos de fuentes de información que tengan relación con el tema de investigación.

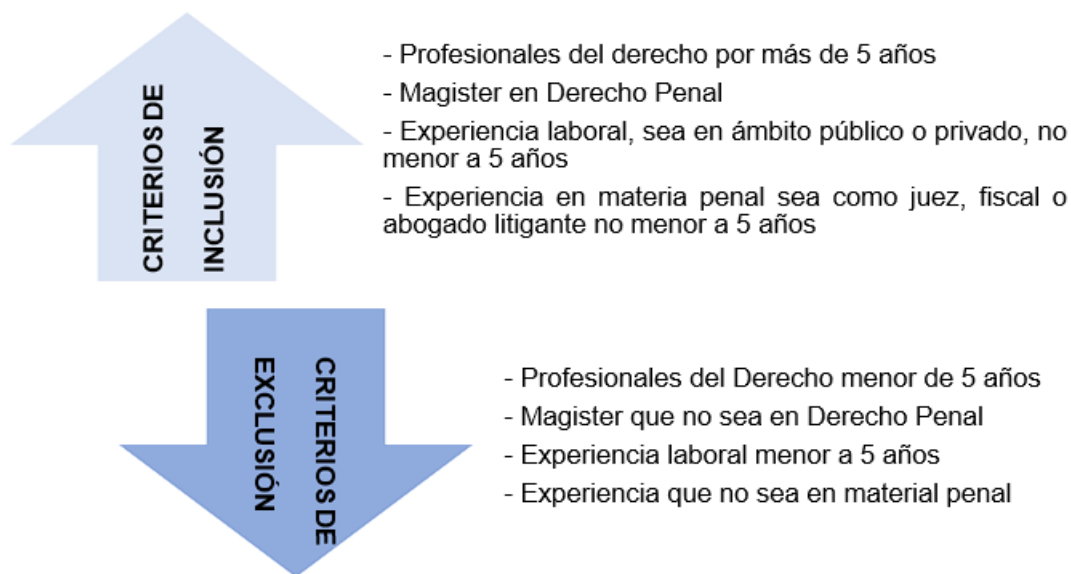
3.4. Participantes

La muestra es un sector de la población de interés (Robles, 2019). Es por ello que la muestra a utilizar para las entrevistas a profundidad la conforman profesionales del Derecho, expertos en materia penal. Así también, como muestra tenemos a documentos relevantes para la investigación, entre tesis y artículos nacionales, que han sido seleccionados por el autor.

Asimismo, Hernández y Carpio (2019) nos dicen que el muestreo no probabilístico está orientado en escoger de forma precisa la población según sus cualidades importantes para resolver la problemática. Por ende la presente investigación presenta un muestreo no probabilístico, porque la selección de profesionales del derecho a entrevistar e información relevante al tema han sido escogidas por el investigador. A continuación, se presentarán los criterios de inclusión y exclusión empleados:

Figura 1

Crterios para la seleccin de la muestra en los entrevistados



Finalmente, obtuvimos como un total de 12 abogados que cumplieron con los criterios de seleccin.

Figura 2

Crterios de seleccin de la muestra en informacin

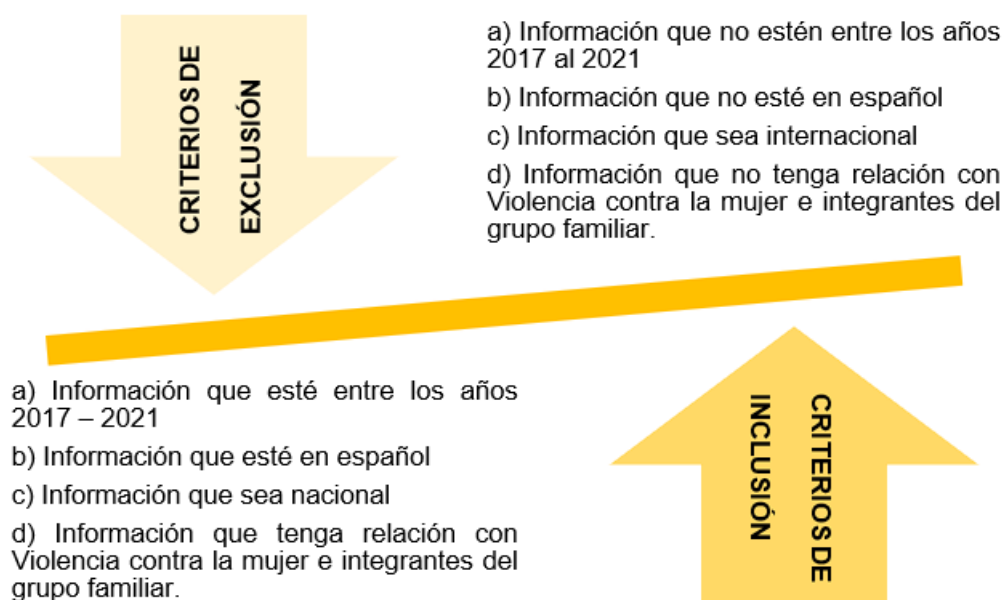


Figura 3

Resultados encontrados en Renati

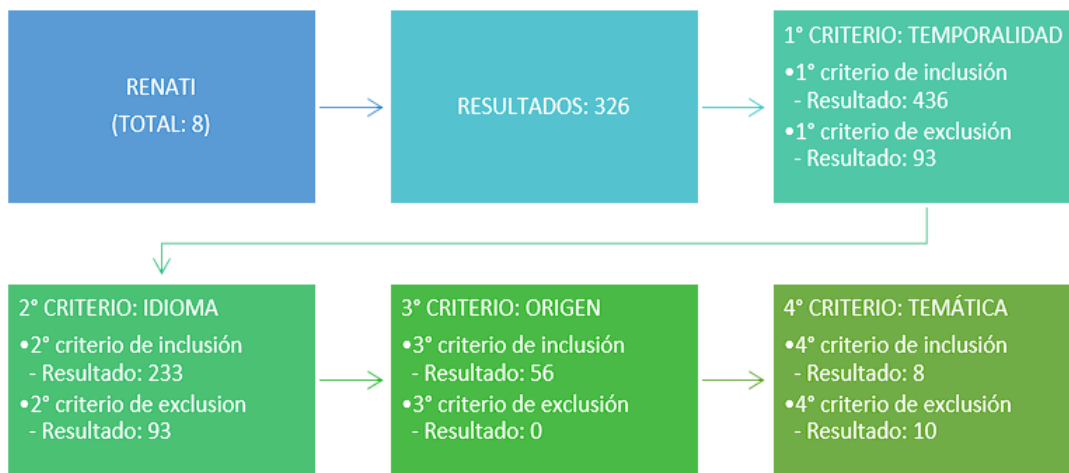


Figura 4

Resultados encontrados en Google Academyc

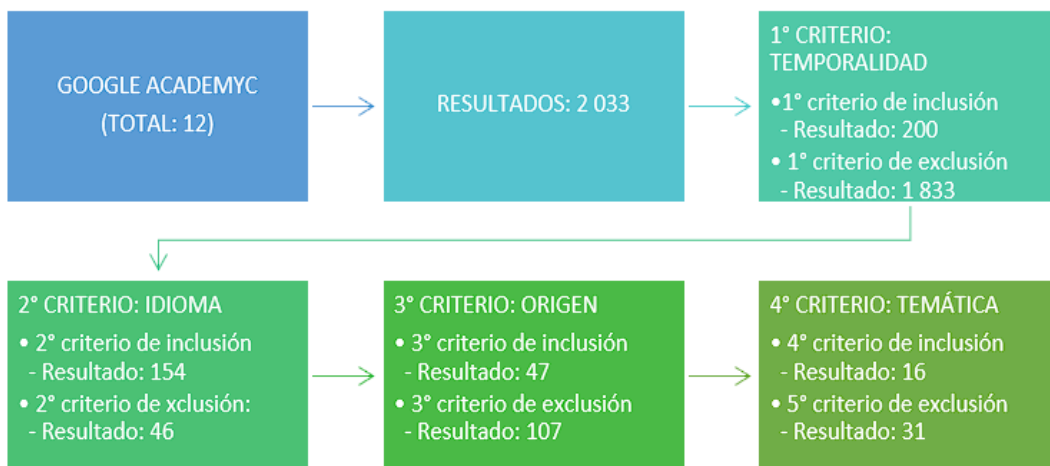


Figura 5

Resultados encontrados en Redalyc

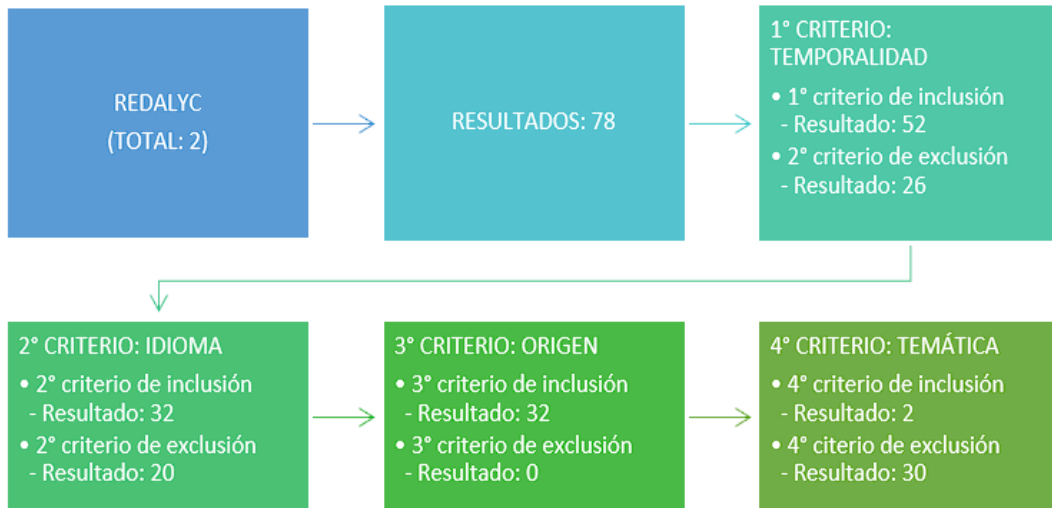
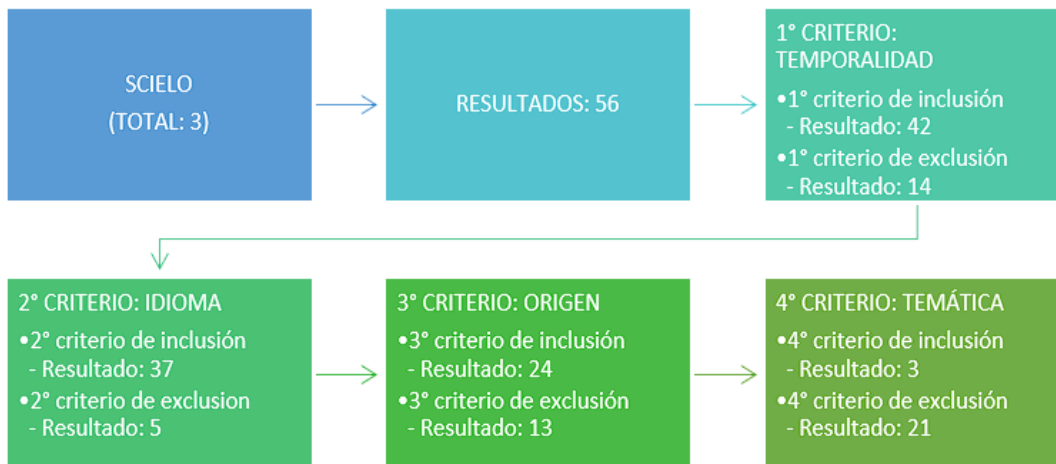


Figura 6

Resultados encontrados en Scielo



Finalmente, obtuvimos un total de 25 documentos, entre tesis y artículos, que cumplieron con los criterios de selección.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como antes se mencionó, el presente estudio utilizó como técnica a la entrevista y la revisión documental.

Asimismo, se tiene como instrumentos a la guía de entrevista a profundidad semiestructurada y a la guía de revisión documental. La guía de entrevista a profundidad nos permitirá entrevistar a profesionales del derecho expertos en material penal mediante 23 preguntas, para poder recoger sus opiniones y tener más claro cuáles son las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364.

Así también, la guía de análisis documental nos permitirá recabar información importante de los 25 documentos seleccionados, para poder obtener referencias sobre el tema de la investigación.

Tabla 2

Matriz de ficha de resumen de técnica instrumental

ASPECTO CLAVE		Instrumento 1	Instrumento 2
Instrumento	Nombre	Entrevista a profundidad	Revisión documental
	Objetivo	Determinar las causas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	
	Fuente de procedencia	Propia	Adaptada
	Contenido	20 ítems	1 guía
	Tipo de instrumento	Cualitativo	Cualitativo
validez	Fiabilidad y criterio de expertos	- Rosales	- Rosales
		Gonzales, Sergio André	Gonzales, Sergio André
		- Rivera	- Rivera
		Cullanco, Yoselyn	Cullanco, Yoselyn
		Ayme	Ayme
		- Nación	- Nación
		Farfán, Antonio	Farfán, Antonio
		- Zevallos	- Zevallos
		Angeles, Freddy Daniel	Angeles, Freddy Daniel

Muestra de aplicación

- Profesionales del derecho titulado por más de 5 años
 - Magister en derecho penal
 - Experiencia laboral, sea en ámbito público o privado, no menor a 5 años
 - Experiencia en materia penal sea como juez, fiscal o abogado litigante.
-

3.6. Procedimiento

Para la recolección de información de la presente investigación, se realizó una serie de procesos donde se aplicaron dos instrumentos, que fueron los siguientes: La guía de revisión documental y la guía de entrevista a profundidad semiestructurada.

La guía de revisión documental es un instrumento que nos permitió recabar información para fortalecer lo planteado en la presente investigación y la guía de entrevista a profundidad semiestructurada es un instrumento que permitió recopilar información a través de preguntas que permiten una respuesta por parte de los participantes.

Así también, los instrumentos mencionados tuvieron que ser validados por expertos en materia penal, los mismos que aprobaron que estos instrumentos recogieran información, la misma que se convirtió en válida y fiable

Posterior a la validación, se pasó a ejecutar los instrumentos de la investigación. Con relación a la guía de revisión documental, se tuvo que llevar a cabo una búsqueda de información en diferentes bases de datos como: Scielo, Redalyc, Renati y Google Academyc; de los cuales se obtuvieron tres documentos en Scielo, dos en Redalyc, ocho en Renati y doce en Google Academyc, con lo que nos otorgó un total de 25 documentos, entre tesis y artículos. Así también, se buscó antecedentes nacionales e internacionales para agregarlo al marco teórico y poder así respaldar la investigación.

Con respecto a la guía de entrevista a profundidad semi estructurada, estuvo compuesta por 23 preguntas que buscaron responder al objetivo de la presente investigación. Con esta guía, se entrevistó a abogados especialistas en materia penal, obteniendo un total de doce entrevistados, los mismos que cumplieron con los criterios de elegibilidad. Para la realización de la entrevista se coordinó previamente con el entrevistado una fecha específica para desarrollar la entrevista a través de la plataforma Zoom, la misma que durará alrededor de 30 minutos. Así también, la entrevista se llevó a cabo por los propios autores de la investigación. Asimismo, la entrevista fue grabada a través de la misma plataforma digital y, mediante el programa Microsoft Word, se tomó apuntes de la entrevista. Una vez obtenida la información de todas las entrevistas, se procedió a depurar y analizar la misma.

Tabla 3

Codificación de tesis

AUTOR	FECHA	TÍTULO	FUENTE URL	CODIFICACIÓN
Electo, M.	2017	Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016	https://hdl.handle.net/20.500.12692/10269	T1
Rosales, R.	2017	Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015 – 2017.	https://repositorio.unjpsc.edu.pe/handle/20.500.14067/1452	T2
Clemente, M.	2020	Violencia familiar en el derecho comparado	http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14676	T3
Huaman, G. y Huaymacari, L.	2021	Conocimiento y actitudes hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Iquitos 2020	http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1249	T4
Alejo, J.	2021	Eficacia de la ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer, en el distrito judicial de Ica, 2019	http://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/upsjb/3238	T5
Cifuentes, J.	2019	La Violencia Contra la Mujer en el Perú: Un Análisis Normativo, Administrativo, desde la Sociedad Civil y el Derecho Comparado	http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2007	T6
Calisaya, P.	2017	<i>Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</i>	http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4721	T7
Fernandez, Y.	2017	<i>La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Pomabamba en el periodo 2016.</i>	http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1896	T8
Mendiola, Y.	2017	<i>Análisis de la Ley N° 30364 en el juzgado Civil Permanente del módulo básico de justicia de Los Olivos.</i>	https://hdl.handle.net/20.500.12692/15194	T9
Perez, L.	2021	Las políticas públicas en la violencia contra las mujeres 2015-2019.	https://hdl.handle.net/20.500.12692/69857	T10

Querevalu , R.	2017	<i>Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016.</i>	https://hdl.handle.net/20.500.12692/11465	T11
Ramirez, I.	2017	<i>Violencia contra la mujer y determinación de la lesión psicológica en el Perú.</i>	http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1782	T12

Tabla 4

Codificación de artículos de investigación científica

AUTOR	FECHA	TÍTULO	FUENTE URL	CODIFICACIÓN
Parolali, P.	2019	Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa.	https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.012	A1
Yount, KM et al	2020	Elaboración y validación de la LoVI: Índice de leyes de Violencia contra las mujeres y las niñas.	https://doi.org/10.1186/s12914-020-00233-z	A2
Ledesma, M.	2017	La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar	https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008	A3
Calisaya, P.	2018	Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27	A4
Park, C et al	2018	Victimization characteristics and severity of physical injury by domestic violence.	https://doi.org/10.21215/kjfp.2018.8.2.244	A5
Nazar, A. et al	2018	Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades	http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650	A6
Tibaná, D. et al	2020	Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia	https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803	A7
Mayor, S. y Salazar, C.	2019	La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual	http://revgmespirituana.sld.cu/index.php/gme/article/view/1747	A8

Fernández, J.	2022	Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile	https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.001	A9
Bernardo, J. et al	2018	Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja – Huaraz, 2017	http://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08	A10
Bott, S. et al	2021	La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia	https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34	A11
Aldana, J. y Valle, E.	2018	La mujer en Derecho a una Vida libre de violencia desde la Organización Comunitaria	https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7049459.pdf	A12
Chanjan, R.	2016	La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja: análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española.	https://www.researchgate.net/publication/313953420 <i>La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española</i>	A13
Curro, O.	2017	Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú	http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.	A14
Mejía, U.	2021	Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico legal	http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2015000100004&lng=es&tlng=es.	A15
Perez, M.	2019	La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio	https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006	A16
Quispe, M. et al	2018	Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú.	http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es.	A17
Solano, C.; et al.	2019	Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. Revista cubana de Salud Pública.	http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662019000200008&lng=es&tlng=es.	A18

Tabla 5

Codificación de revistas

AUTOR	FECHA	TÍTULO	FUENTE URL	CODIFICACIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP	22022	Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2935176/Marco-Conceptual-para-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres.pdf	R1
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP	2021	Estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia	https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/07/Estrategia-Mujeres-libres-de-violencia.pdf	R2
Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia	2015	Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional.	https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/site_accion_files/uy_3201.pdf	R3
Defensoría del Pueblo	2019	Balace del cumplimiento Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2007-2017.	https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/BALANCE-DE-LA-LEY-DE-IGUALDAD-DE-OPORTUNIDADES-ENTRE-HOMBRES-Y-MUJERES-09.10.19.pdf	R4
Cifuentes, P. y Weidenslauffer C.	2019	Violencia contra la mujer Derecho Comparado	https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/BCN_Violencia_contra_la_mujer_Derecho_comparado_2019.pdf	R5

Tabla 6
Codificación de entrevistados

Apellidos y Nombres	Fecha	Plataforma	Fuente			Codificación
			Audio/Video	Duración	Peso	
Arévalo Castillo, Rosario del Pilar	04/10/2022	Whatsapp	Audio	00:19:32	14 MB	E1
Sigueñas Reyes, Yesenia	07/10/2022	Zoom	Video	00:26:00	141 MB	E2
Urpeque Tarazona, Cristian	08/10/2022	Zoom	Video	00:37:33	151.1 MB	E3
Lopez Sobrino, Aurora	08/10/2022	Zoom	Video	00:15:25	72.5 MB	E4
Ruiz Pacheco, Richard	10/10/2022	Zoom	Video	00:18:56	47.7 MB	E5
Bocanegra Risco, Tania Carolina	12/10/2022	Zoom	Video	00:59:27	136.1 MB	E6
Asenjo Bravo, Jessica Ivonne	13/10/2022	Zoom	Video	00:25:51	27.6 MB	E7
Nunuvero Vargas, Luz Raquel	13/10/2022	Zoom	Video	00:19:49	54.1 MB	E8
Perez Lopez, Jorge	13/10/2022	Zoom	Video	00:48:29	200.3 MB	E9
Rivera Rodriguez, Heiner Antonio	13/10/2022	Zoom	Video	01:10:27	227.7 MB	E10
Canales Yactayo, Jesús Gonzalo	14/10/2022	Zoom	Video	00:38:27	256.8 MB	E11
Fajardo Diaz, Jhonny Luis	14/10/2022	Zoom	Video	00:50:39	199.7 MB	E12

3.7. Rigor científico

Para la presente investigación, se utilizó la V de Aiken que es un instrumento confiable respecto a la validez, además que permite obtener valores factibles. Nos dio como resultados:

Interpretación de la matriz consolidada de la Validez dicotómica de la guía de revisión documental

El instrumento contiene diez criterios, los cuales son: claridad, objetividad, pertinencia, organización, suficiencia, adecuación, consistencia, coherencia, metodología y significatividad. El coeficiente de este instrumento se ubica en el rango de 0.90 a 1.00, lo que permite interpretar que posee una validez de contenido fuerte y, a la misma vez, que los seis expertos se encuentran completamente conformes.

En conclusión, el presente instrumento presenta una validez de contenido fuerte, puesto que su coeficiente (1.00) se encuentra en el rango de 0.90 a 1.00, por lo que se aprueba la aplicación del instrumento.

Interpretación de la matriz consolidada de la Validez politómica de la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada

El instrumento presenta cuatro ítems con un coeficiente que se ubica en el rango de 0.90 a 1.00, lo que permite interpretar que posee una validez de contenido fuerte y, a la misma vez, que los seis expertos se encuentran completamente conformes.

Así también, presenta diecinueve ítems con un coeficiente que se ubica en el rango de 0.80 a 0.89, lo que permite interpretar que posee una validez de contenido aceptable y, a la misma vez, que los seis expertos se encuentran conformes.

En conclusión, el presente instrumento presenta una validez de contenido aceptable, puesto que su coeficiente (0.87) se encuentra en el rango de 0.80 a 0.89, por lo que se aprueba la aplicación del instrumento.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación, se aplicará el método de análisis de datos hermenéutico puesto que analizará a profundidad toda la información recabada.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación académica respetó los principios de autenticidad, imparcialidad, independencia en cuanto a citas y referencias bibliográficas que se obtendrán mediante los repositorios estudiantiles, que frecuentemente se fueron aplicando en la investigación científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, presentamos los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos empleados en la presente investigación:

Tabla resumen codificada

Pregunt a/Entre vistado	E1	E2	E3	E4	E5
P1	- Sí se cumple	- Considero que no.	- Si, de manera parcial.	- No	- Si de manera parcial.
P2	- Exacto	- Claro	- Si	- Es una de las causales.	- Si
P3	- En parte si	- Si	- Si	- En parte sí	- No
P4	- Que se realice una audiencia.	- Capacitar al personal.	- Crear un programa de prevención	- No me atrevo a recomendar	- Debe haber una correcta notificación.
P5	- No	- Si, son inmediatas.	- No se cumplen	- No	- Si
P6	- Por desconocimiento	- Por la falta de tratamiento psicológico y el nexo de relación entre el agresor y la víctima.	- Porque no hay evaluación sobre las causas de la conducta delictiva.	- Porque ve que no se sancionan.	- Porque en muchos casos el agresor tiene problemas psicológicos.
P7	- Si	- Si es necesario, pero no se hace un seguimiento del cumplimiento.	- Si	- Sería lo ideal	- Si
P8	- Son diversos los criterios ya que las medidas de protección no pueden ser iguales.	- La declaración y las posibles pruebas del MP y la policía.	- El contexto social y contexto socioeconómico.	- Las condiciones de las personas que solicitan estas medidas de protección.	- Una acreditación inmediata del daño psicológico.
P9	- No	- Si	- Tienen poco conocimiento.	- Sí	- No

P10	- No	- Se cumplen de manera parcial.	- En cierta medida sí.	- No	- Si
P11	- No es una medida de protección, pero sería terapia psicológica para el agresor.	- El retiro momentáneo del agresor.	- Mejorar las medidas de protección.	- No tendría sentido generar otras.	- Crear un centro psicológico especializado.
P12	- Maltrato psicológico.	- La violencia física.	- La violencia psicológica.	- El que sea más constante.	- El maltrato psicológico.
P13	- No	- No	- En cierta manera si.	- Es incongruente	- Si, pero deben tenerse en cuenta los agravantes.
P14	- No	- No	- No hay una respuesta exacta.	- No creo	- Si, pero es insuficiente.
P15	- No	- Si	- Si, pero no hay mayor seguimiento.	- Si, pero la violencia psicológica no está muy materializada.	- No
P16	- No	- No	- No	- No necesariamente	- Si
P17	- Si se puede prevenir.	- Si	- Si	- Se podría prevenir	- Si
P18	- No	- Si	- No	- No contribuiría	- Es brindar más información sobre el enfoque de género.

P19	- No	- No	- Si	- No se puede acreditar al cien por ciento	- Si
P20	- Es difícil probarse.	- No se puede probar debido a que es un híbrido.	- No hay una respuesta exacta.	- Acreditand o boletas de pago del que tiene mayor ingreso.	- Es complicado probar.
P21	- En parte sí.	- No	- No	- No	- Si
P22	- No	- No	- Podría ser considerado como agravante.	- No	- No, pero se puede dar como un agravante.
P23	- No	- Desconozco que exista ayuda.	- No hay ayuda a las víctimas.	- No hay ayuda para este delito.	- No hay ayuda, pero si se pudiese pedir el pago de los devengados en un proceso de alimentos.
Pregunta/En trevistado	E6	E7	E8	E9	E10
P1	- En algunos casos no se cumple.	- En algunos casos se cumple.	- Si	- Si son inmediatas, pero no sé si son dentro del término.	- Si
P2	- Claro	- Si	- No	- Si	- Si
P3	- Totalmente cierto	- Si, además del precario sistema que hay en el Poder Judicial.	- No	- No	- Si

P4	- Fortalecer la efectividad de las medidas y la creación de los centros de refugio.	- Trabajo articulado con la policía.	- Charlas o capacitaciones sobre violencia de género e igualdad de derechos.	- La formación adecuada desde niños.	- Uso de aplicativos tecnológicos, equipos multidisciplinares y personal calificado.
P5	- Se cumple de manera parcial.	- No	- No	- Si, pero también se ve un abuso de derecho en algunos casos.	- Si
P6	- Debido a que el agresor no hace un cambio a nivel de estereotipos.	- Porque no da mayor importancia sobre su situación.	- Porque no hay decisión de cambio por parte de ambas partes.	- No	- Por falta de educación sobre el sentido del deber.
P7	- Una real difusión de herramientas que se tiene para el cumplimiento de las medidas.	- Si	- No	- Es difícil crear ello.	- Si
P8	- El abordaje integral con las víctimas.	- Es tratar de brindar el apoyo total a la agraviada.	- El art. 122-B lesiona los derechos y por consiguiente se da un abuso de derecho.	- Verificar si existe un peligro a un bien jurídico y si hay elemento de convicción.	- Tener en cuenta la reincidencia de los agresores.
P9	- No	- No	- Si	- Si, gracias a los medios de comunicación.	- No
P10	- Claro	- Tiene un avance, pero no es muy progresivo.	- Si en su mayoría, pero no por completo.	- En muchos casos no se cumplen.	- Un poco, sobre todo en casos leves.
P11	- Incrementar la medida de protección con	- Reforzar las medidas ya existentes.	- Implementarse políticas que fomenten la igualdad.	- Creo que no porque nada	- El acercamiento o cero

		respecto a un tipo de violencia no común procesalmente.				garantiza que se cumpla.				
P12	-	Violencia física	-	Violencia sexual a un menor a menores de edad.	-	Violencia psicológica.	-	Violencia psicológica.	-	Violencia física.
P13	-	No	-	Si	-	Si	-	Depende del tipo de violencia	-	No
P14	-	No	-	No	-	No hay mucha mejoría.	-	No se sabe con exactitud.	-	Se hace el intento debido a la falta de personal capacitado.
P15	-	Si el D.L 1470 donde menciona el uso de los medios - electrónicos.	-	No	-	No	-	Actualmente sí.	-	No
P16	-	No	-	No	-	No	-	No	-	Si
P17	-	Si	-	Si	-	Si	-	Si	-	Si
P18	-	Claro	-	Si	-	No	-	Si	-	Si
P19	-	No necesariamente en todos los casos.	-	No	-	No	-	No	-	Si
P20	-	Con un indicio razonable que puede ser la declaración de las partes.	-	Con el incumplimiento de sus obligaciones	Con la acreditación de tipo de violencia a través de una pericia.	-	Acreditar las afectaciones físicas o psicológicas.	-	Derivado del proceso de alimentos.	
P21	-	Si	-	Si	-	Varia en ciertos casos.	-	Para algunos casos sí.	-	Si

P22	- La consecuencia de ello, lo cual es la desobediencia a un mandato.	- No es un delito.	- Si, pero estableciéndose limites punitivos.	- Podría considerarse dentro de la violencia psicológica.	- No
P23	- Con una asignación económica bajo apercibimiento en caso de incumplimiento.	- Con la correcta información a las víctimas.	- No	- No	- No

Pregunta/Entrevistado	E11	E12
P1	- En el 50% de los casos.	- Sí se logra.
P2	- Sí	- Sí, sobre todo la falta de personal
P3	- Sí por cuanto dan prioridad a la formalidad.	- Sí
P4	- Capacitación y una masiva difusión sobre la implicancia de las penas.	- Una unidad activa dedicada al seguimiento del cumplimiento de las medidas.
P5	- Son inmediatas pero los jueces no lo dictan de oficio.	- Sí protege formalmente
P6	- Ignorancia y falta de capacitación.	- Estilos de vida ya adoctrinados y la orden imperativa no se internaliza.
P7	- Existe la política, pero no los medios necesarios para aplicarlo.	- Una unidad activa encargada del seguimiento.
P8	- Los principios de flexibilidad, interés superior del niño e inmediatez.	- Los tiempos y la real situación de las víctimas.
P9	- No tiene conocimiento.	- No
P10	- Claro	- Sí
P11	- La ley ya establece los básicos.	- Un convenio entre las víctimas con los jueces junto con las instituciones educativas para recibir talleres.
P12	- Violencia psicológica.	- Violencia física.
P13	- Solo es un elemento, también se considera el informe.	- No, el contexto de la agresión es importante.
P14	- No por cuanto aún se mantiene el trabajo remoto lo que dificulta la contención emocional.	- Sí, por la implementación de la Ley 30364.
P15	- Existen los mecanismos, pero la carga lo imposibilita.	- Sí

P16	- Claro	- Sí
P17	- Claro, el sistema educativo debe enfocarse en la educación sexual.	- Sí, mediante la educación a los niños que serán los nuevos adultos en la sociedad.
P18	- Efectivamente.	- Sí, existe altos índices de machismo en el Perú.
P19	- Sí, pero en los procesos judiciales, los magistrados lo toman como afectación psicológica.	- Sí, es una causal. El agresor tiene una sensación de superioridad.
P20	- Mediante el informe social	- Escuchar los relatos, objetivizar los hechos.
P21	- Si	- No, ya existe tipificación para ello.
P22	- Sí	- No, es un factor.
P23	- Existen las familias acogedoras y asilos para adultos mayores.	- No, el Estado lo ha dejado de lado.

Asimismo, se prosigue a presentar los resultados de la revisión documental, en los que se incluye tesis, artículos, que aportaron a la presente investigación:

Tabla 7

Resultados de artículos que contribuyeron con la presente investigación

Codificación	Aporte
A1	Evidencia cuestiones controvertidas sobre las formas de intervención idóneas para garantizar la tutela de los derechos de las mujeres en sociedades multiculturales.
A3	Describe la importancia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar, a propósito de la Ley 30364.
A6	Determina las implicancias para los adolescentes respecto a la violencia física en sus hogares.
A13	Analiza la regulación penal nacional y española respecto al maltrato de género en el ámbito de pareja desde un enfoque jurídico – penal.
A14	Determina la incidencia de violencia extrema contra la mujer (VECM) y feminicidio
A15	Determina las lesiones por violencia familiar y sus características.
A17	Determina la incidencia de violencia extrema contra la mujer y feminicidio, así como algunos factores riesgo en el Perú.

A18	Determina los factores asociados a la violencia familiar en estudiantes.
------------	--

Tabla 8

Tabla codificada de resultados de tesis que contribuyeron con la presente investigación

Codificación	Aporte
T1	Determina la eficacia de la Ley N° 30364 y su proporcionalidad en la reducción de violencia contra la mujer respecto a la Ley N° 26260
T2	Determina la eficacia de la Ley N° 30364 y el D.S. N° 09-16 para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar.
T7	Determinar si las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de familia de Puno son idóneas o no.
T8	Analiza la eficacia en la ejecución de las Medidas de Protección.
T9	Determina el impacto jurídico y social que ha generado desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30364.
T10	Analiza el comportamiento de las políticas públicas en la violencia contra la mujer
T11	Determina si las medidas de protección han incidido en la erradicación de la violencia familiar.
T12	Analiza la violencia contra la mujer y la lesión psicológica en el Perú según la Ley 30364.

Tabla 9

Tablas trianguladas

Categoría General/Categoría Específica	Categorías Específicas			
Categoría General 1	Causas externas que provocan la	Sobrecarga Procesal	Incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor	Medidas de protección que no son exactas para cada caso en específico

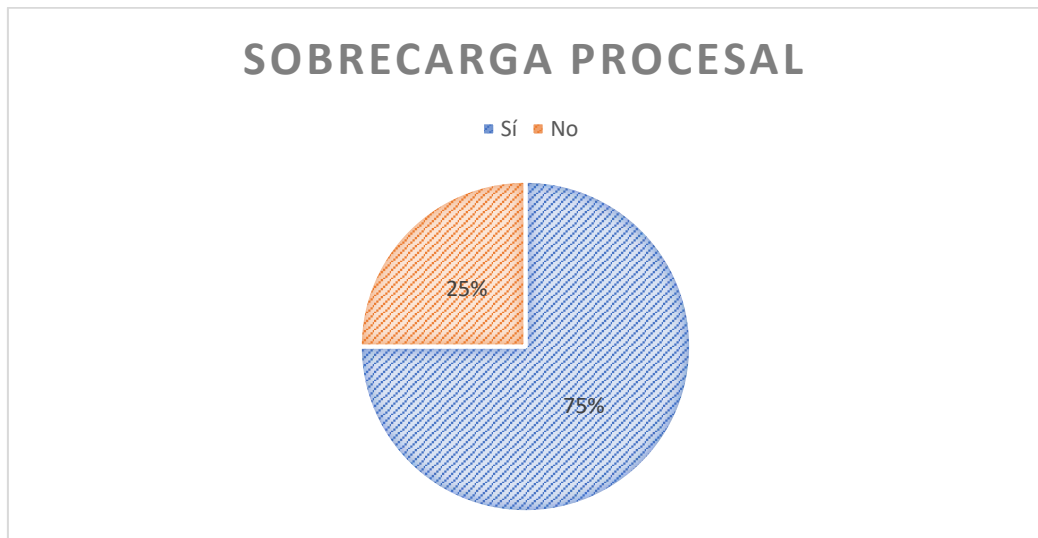
	P3	P6	P8
ineficacia de la ley	<ul style="list-style-type: none"> - Sí (E1) - Sí (E2) - Sí (E3) - Sí (E4) - No (E5) - Totalmente cierto (E6) - Sí (E7) - No (E8) - No (E9) - Sí (E10) - Sí, por cuanto dan prioridad a la formalidad (E11) - Sí, depende de las capacidades (E12) 	<ul style="list-style-type: none"> - Por desconocimiento. (E1) - Por la falta de tratamiento psicológico y el nexo de relación entre el agresor y la víctima. (E2) - Porque no hay evaluación sobre las causas de la conducta delictiva. (E3) - Porque ve que no se sancionan. (E4) - Porque en muchos casos el agresor tiene problemas psicológicos. (E5) - Debido a que el agresor no hace un cambio a nivel de estereotipos. (E6) - Porque no da mayor importancia sobre su situación. (E7) - Porque no hay decisión de cambio por parte de ambas partes. (E8) - No (E9) - Por falta de educación sobre el sentido del deber. (E10) - Ignorancia y falta de conocimiento (E11) 	<ul style="list-style-type: none"> - Son diversos los criterios ya que las medidas de protección no pueden ser iguales. (E1) - La declaración y las posibles pruebas del MP y la policía. (E2) - El contexto social y contexto socioeconómico. (E3) - Las condiciones de las personas que solicitan estas medidas de protección. (E4) - Una acreditación inmediata del daño psicológico. (E5) - Una acreditación inmediata del daño psicológico. (E6) - Es tratar de brindar el apoyo total a la agraviada. (E7) - El art. 122-B lesiona los derechos y por consiguiente se da un abuso de derecho. (E8) - Verificar si existe un peligro a un bien jurídico y si hay elemento de convicción. (E9) - Tener en cuenta la reincidencia de los agresores. (E10) - Los principios de flexibilidad, interés superior del niño e inmediatez. (E11) - Depende de las realidades de cada víctima, debería corroborarse los tiempos y la situación económica de cada uno. (E12) <p style="text-align: center;">P11</p> <ul style="list-style-type: none"> - No es una medida de protección, pero sería terapia psicológica para el agresor. (E1) - El retiro momentáneo del agresor. (E2) - Mejorar las medidas de protección. (E3) - No tendría sentido generar otras. (E4) - Crear un centro psicológico especializado. (E5)

- Porque los agresores ya han sido adoctrinados con un estilo de vida (E12)
- P7**
- Si (E1)
- Si, es necesario (E2)
- Sí (E3)
- Sería lo ideal (E4)
- Sí (E5)
- Una real difusión de herramientas que se tiene para el cumplimiento de las medidas (E6)
- Sí (E7)
- No (E8)
- Es difícil crear ello (E9)
- Sí (E10)
- Existe la política, pero no los medios necesarios para aplicarlo. (E11)
- Sí, debería existir una unidad activa un seguimiento. (E12)
- Incrementar la medida de protección con respecto a un tipo de violencia no común procesalmente. (E6)
- Reforzar las medidas ya existentes. (E7)
- Implementarse políticas que fomenten la igualdad. (E8)
- Creo que no porque nada garantiza que se cumpla. (E9)
- El acercamiento cero (E10)
- La ley establece los básicos. (E11)
- Los jueces junto con las instituciones educativas deberían tener convenio con las víctimas para que puedan recibir el apoyo o talleres que permitan que aprendan una labor y así se mitiga la dependencia económica con el agresor. (E12)

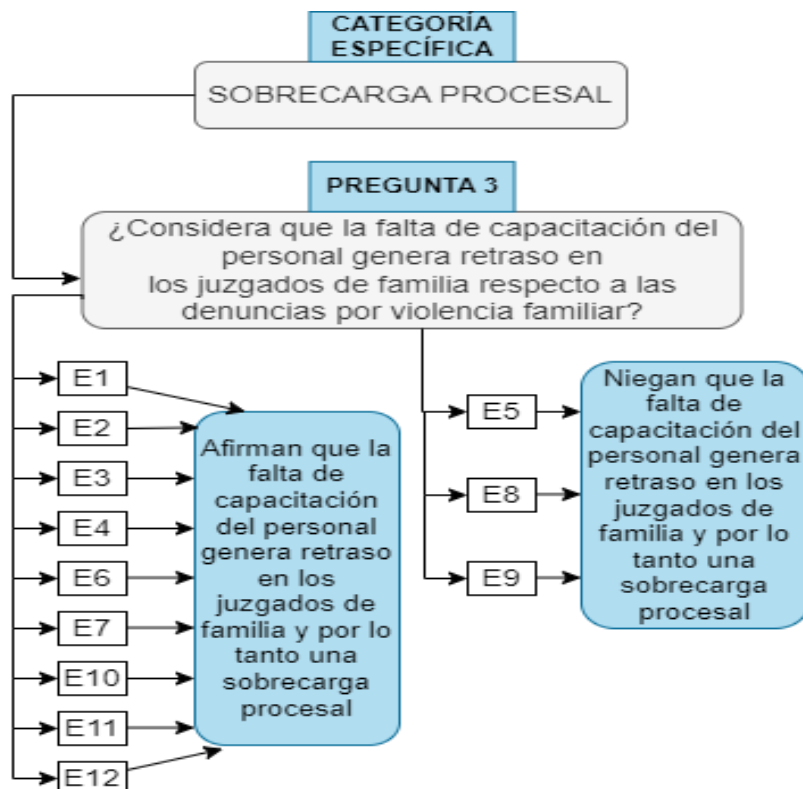
Categoría General 2	Tipificación de la violencia contra la mujer e integrantes familiares	Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Violencia Económica
		P13	P14	P18	P19
		- No (E1)	- No (E1)	- No (E1)	- No (E1)
		- No (E2)	- No (E2)	- Sí (E2)	- No (E2)
		- En cierta manera, sí (E3)	- No hay una respuesta exacta (E3)	- No (E3)	- Sí (E3)
		- No, es incongruente (E4)	- No creo (E4)	- No contribuiría (E4)	- No se puede acreditar al cien por ciento (E4)
			- Si, pero es insuficiente. (E5)	- Es brindar mayor	- Sí. (E5)
			- No (E6)		

<ul style="list-style-type: none"> - Si, pero deben tenerse en cuenta los agravantes. (E5) - No (E6) - Sí (E7) - Sí (E8) - Depende del tipo de violencia (E9) - No (E10) - Solo es un elemento, también se considera el informe psicológico. (E11) - No (E12) 	<ul style="list-style-type: none"> - No (E7) - No hay mucha mejoría (E8) - Actualmente sí (E9) - No (E10) - No (E11) - Sí, porque se implementó la ley 30364 (E12) 	<ul style="list-style-type: none"> información sobre el enfoque de género. (E5) - Claro (E6) - Sí (E7) - No (E8) - Sí (E9) - Sí (E10) - Efectivamente (E11) - Sí (E12) 	<ul style="list-style-type: none"> - No necesariamente en todos los casos (E6) - No (E7) - No (E8) - No (E9) - Sí (E10) - Sí (E11) - Sí, es una causal. El agresor tiene una sensación de superioridad. (E12)
---	--	--	--

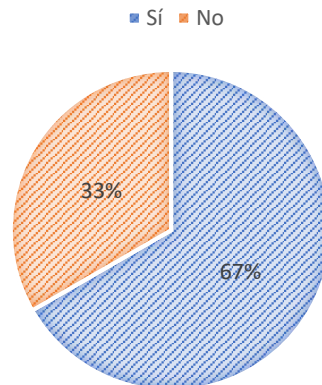
RESULTADOS



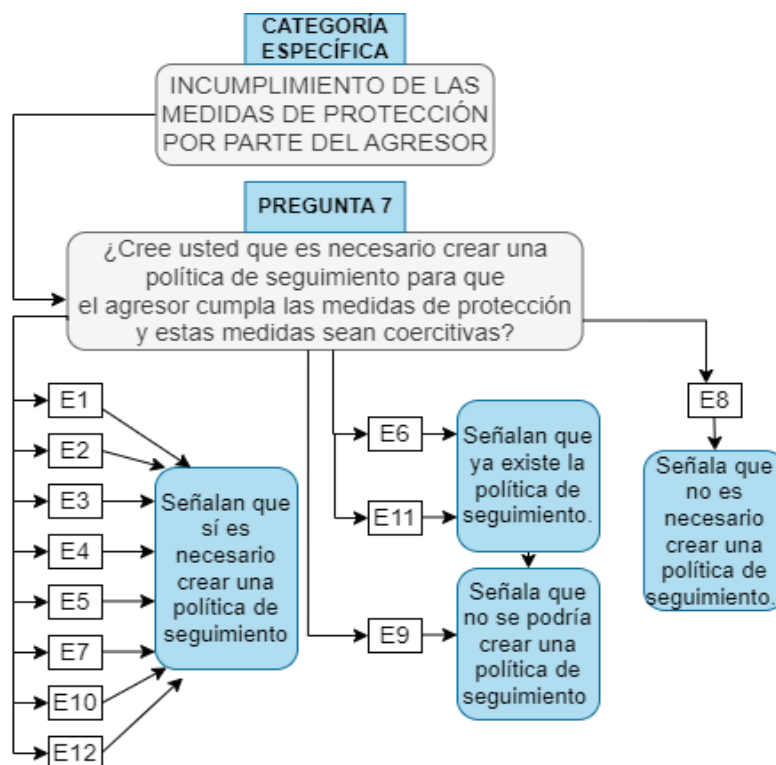
De los 12 entrevistados, 9 entrevistados afirman que la falta de capacitación del personal genera retraso en los juzgados de familia y por lo tanto una sobrecarga procesal y 3 entrevistados señalan que no.



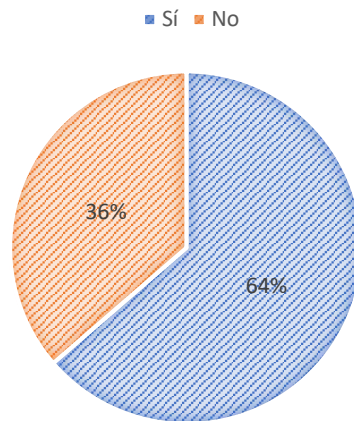
INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DEL AGRESOR



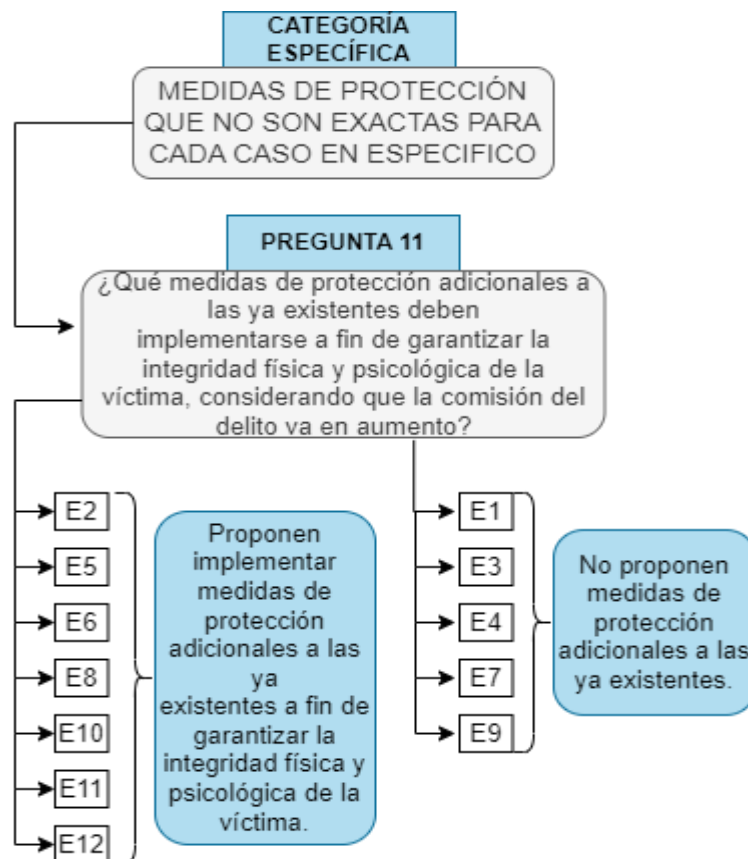
De los 12 entrevistados, 8 señalan que sí es necesario crear una política de seguimiento para que el agresor cumpla las medidas de protección; 2 entrevistados señalan que ya existe la política, 1 entrevistado señala que no se podría crear una política de seguimiento y 1 entrevistado señala que no es necesario crear una política de seguimiento.



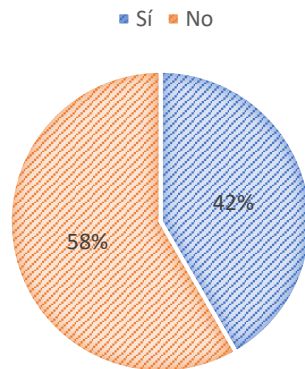
MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE NO SON EXACTAS PARA CADA CASO EN ESPECIFICO



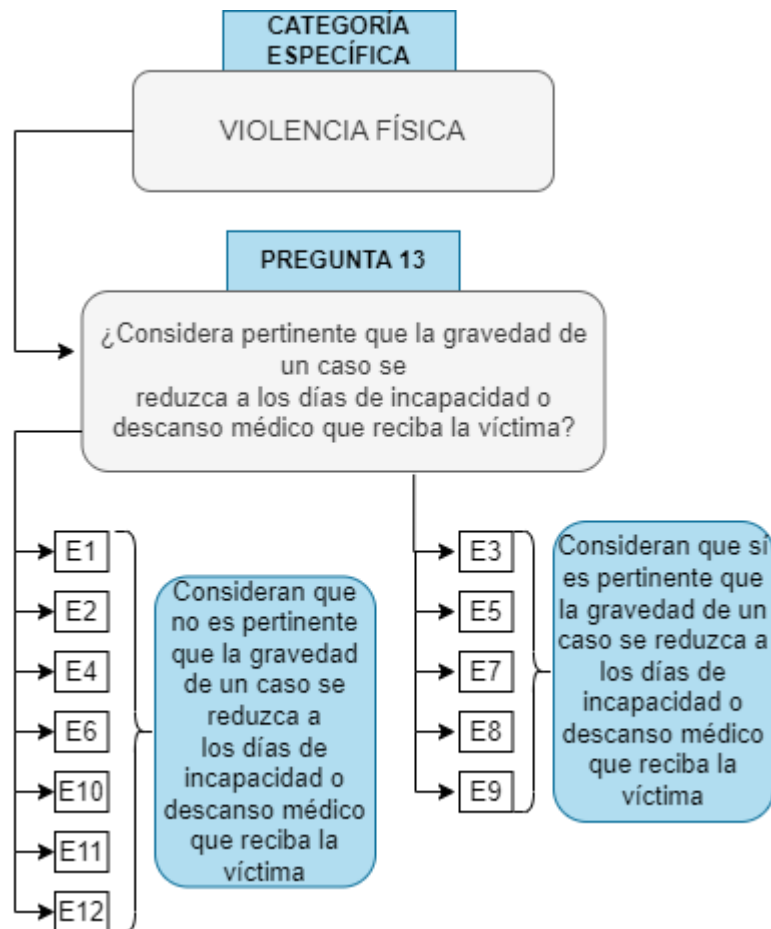
De los 12 entrevistados, 8 entrevistados proponen implementar medidas de protección adicionales a las ya existentes a fin de garantizar la integridad física y psicológica de la víctima, y 5 entrevistados no proponen medidas de protección adicionales.



VIOLENCIA FÍSICA

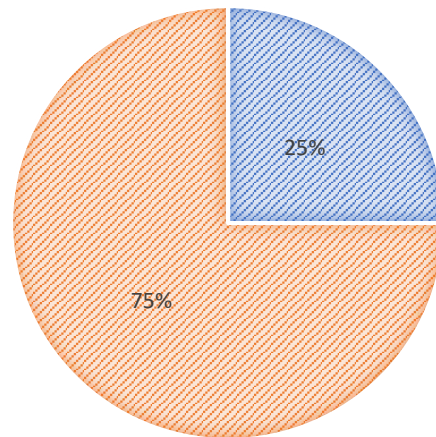


De los 12 entrevistados, 5 entrevistados consideran que sí es pertinente que la gravedad de un caso se reduzca a los días de incapacidad o descanso médico que reciba la víctima, y 7 entrevistados consideran que no es pertinente.

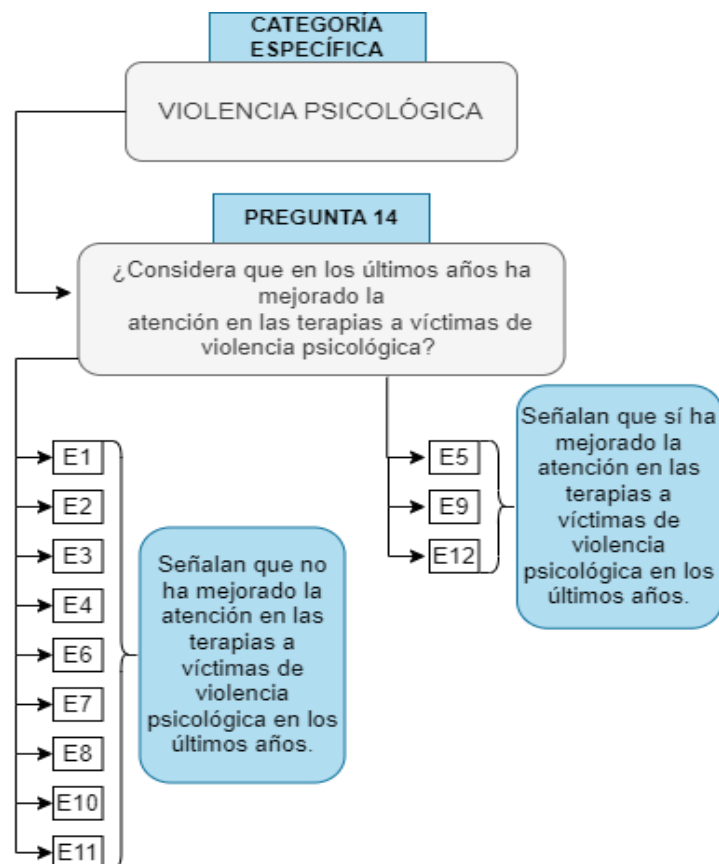


VIOLENCIA PSICOLÓGICA

■ Sí ■ No

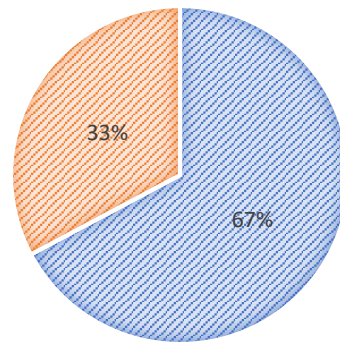


De los 12 entrevistados, 3 entrevistados señalan que sí ha mejorado la atención en las terapias a víctimas de violencia psicológica en los últimos años, y 9 entrevistados señalan que no ha mejorado la atención.

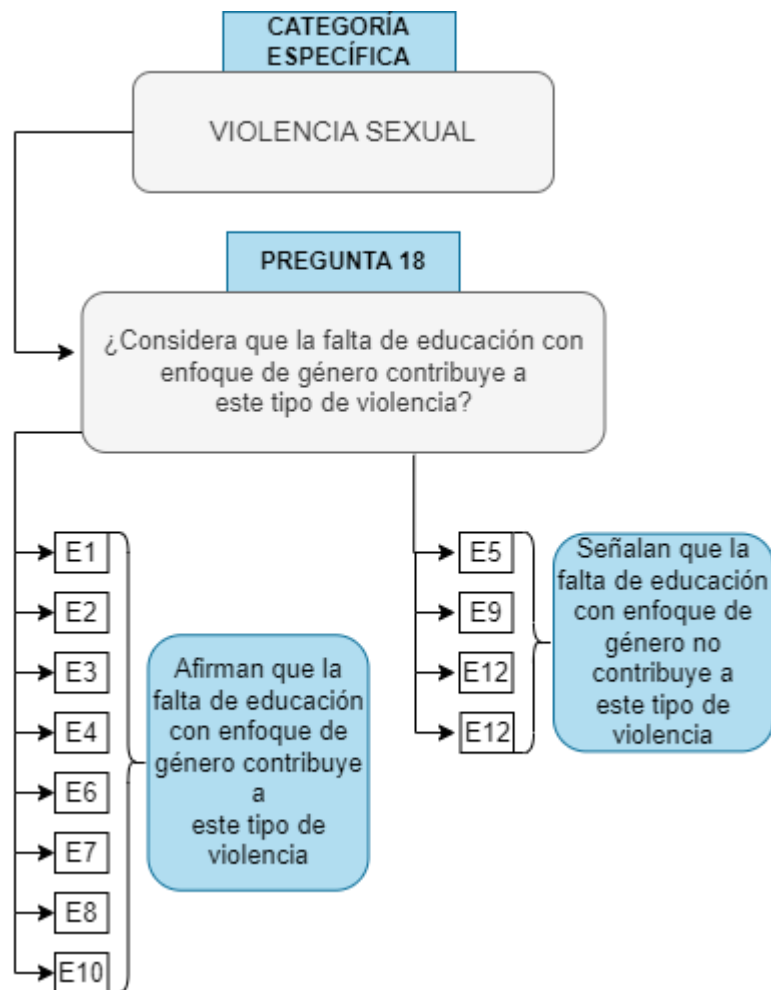


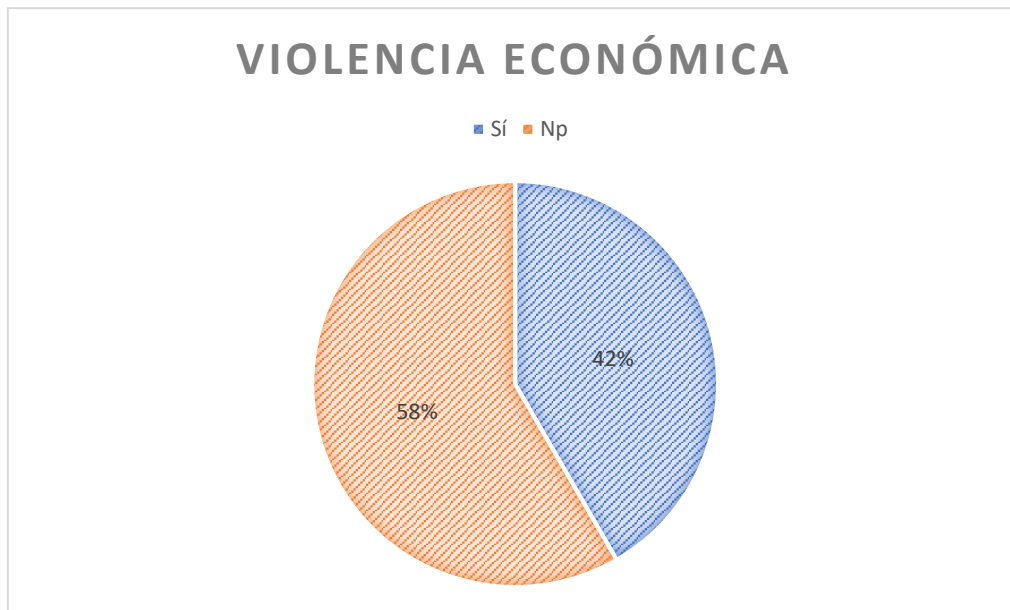
VIOLENCIA SEXUAL

■ Sí ■ No

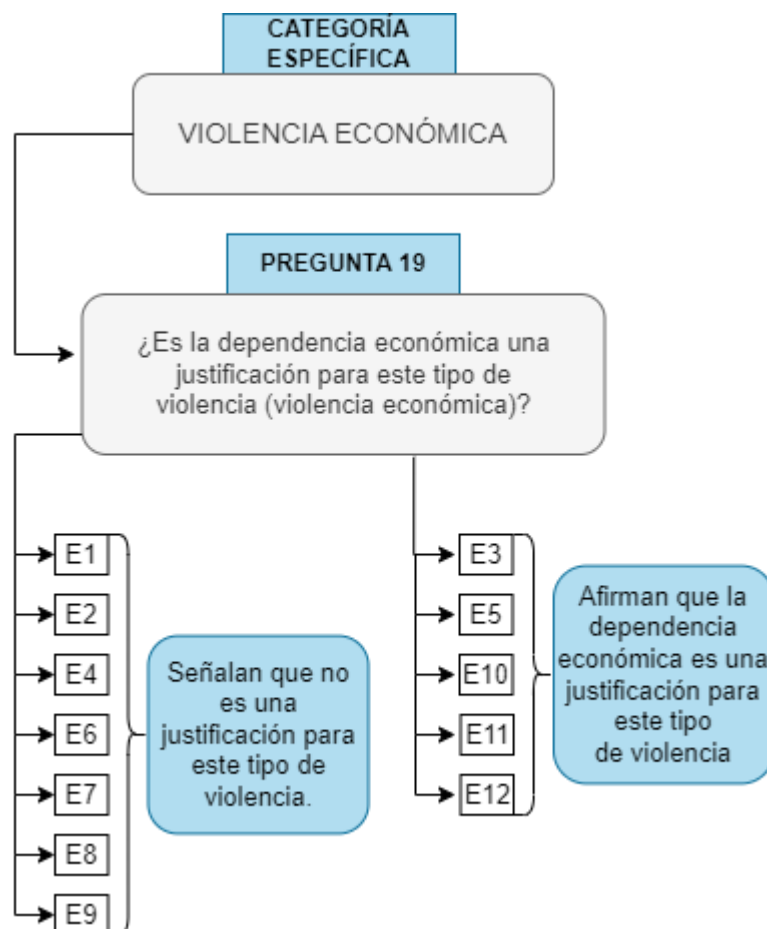


De los 12 entrevistados, 8 entrevistados afirman que la falta de educación con enfoque de género contribuye a este tipo de violencia, y 4 entrevistados señalan que no.





De los 12 entrevistados, 5 entrevistados afirman que la dependencia económica es una justificación para este tipo de violencia, y 7 entrevistados señalan que no es una justificación para este tipo de violencia.



DISCUSIÓN

Una vez presentados los resultados se procede con la discusión de estos, lo que permitirá contrastar, comparar y fundamentar en base a los objetivos, las hipótesis de la presente investigación.

Respecto al objetivo general: Determinar las causas externas que provocan la ineficacia de la Ley 30364 en procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, la hipótesis planteada señala como dichas causas a la sobrecarga procesal, incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor y las medidas de protección que no son exactas para cada caso en específico.

Los resultados indican que estas son las causales de la ineficacia de la Ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Respecto a la sobrecarga procesal, esta se genera, en gran parte, debido a la falta de capacitación que recibe el personal entendiéndose por los servidores encargados de llevar el trámite de los procesos y brindar la tutela que se espera de estos órganos. (E6, E11).

Si bien es cierto que el Poder Judicial de alguna manera busca capacitar a su personal, estas actividades las programan dentro del horario laboral (E4), es decir, no cuentan con un ambiente adecuado para que los servidores adquieran los conocimientos necesarios, habilidades y herramientas que permitirán la optimización de sus funciones respecto a los procesos (E1).

Asimismo, Mendiola (2017) en el análisis de la Ley N° 30364 encuentra que la excesiva carga procesal desemboca una grave crisis en los juzgados de familia por la prioridad que los servidores y la misma Ley le brinda a procesos de violencia dejando atrás a procesos como divorcio, alimentos, adopciones, etc.

En ese orden de ideas, Perez (2021) encuentra el problema en la falta de recursos tecnológicos y económicos que presentan los órganos de justicia como la

PNP, Ministerio Público, Juzgados de familia y juzgados penales por la falta de presupuesto asignado por el Estado. Además, el retardo en los procesos también se genera por la falta de personal puesto que se tiene como plazo 120 días la duración de la investigación preliminar, prosiguiendo con la formalización en 120 días y posteriormente, acusar o el sobreseimiento, plazos que no se respetan en la práctica (E5).

Por otro lado, aún existe la falta de implementación de juzgados especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en determinados distritos judiciales donde existe una considerable cantidad de procesos en el contexto de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (E3).

Es por ello que, se debe exigir la capacitación a los servidores jurisdiccionales, policías que reciben las denuncias, fiscales que tienen a su cargo la investigación y demás personal implicado en el desarrollo del proceso penal en temas relacionados a violencia, pues, ayuda a forjar el carácter y criterio para comprender la magnitud de las lesiones y vulneraciones de derechos a las víctimas (E2).

Por otro lado, Electo (2017) considera que una gran deficiencia de las medidas de protección es el incumplimiento por parte del agresor y que, el procedimiento desde la denuncia hasta la conclusión del proceso es medianamente eficiente. Agregando a lo anterior, respecto al incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor, se considera que ello es debido a la ignorancia de la verdadera implicancia jurídica del hecho cometido y las penas atribuidas a dichas acciones (E7).

Asimismo, los resultados demuestran que muchas medidas de protección otorgadas a las víctimas son de manera indiscriminada y estas se dan sin una audiencia que ponga en conocimiento al agresor de las restricciones de deberá cumplir, la policía presenta demora en cumplir con las notificaciones y, en este contexto, se observa que las personas han sido agredidas nuevamente (E1).

En adición a ello, resulta necesario una política efectiva de seguimiento para verificar si las medidas de protección o cautelares dictadas a favor de la víctima se están cumpliendo a cabalidad según el mandato del Juez de familia (E3, E4). Mientras que, Querevalu (2021) confirma los resultados de la investigación al señalar que las medidas de protección no han erradicado en su totalidad la violencia ejercida hacia los integrantes del grupo familiar y, tampoco cumplen con disminuir la conducta agresiva de los denunciados.

En ese orden de ideas, respecto a la hipótesis, otra de las causales de ineficacia de la Ley 30364 se refleja en la inexactitud de las medidas de protección dictadas para cada caso en específico, toda vez que estas no se encuentran reguladas en la Ley no son suficientes o no están siendo aplicadas correctamente. Ante ello, se debe considerar como criterios para otorgar estas medidas: (i) el contexto de la agresión, (ii) verificar qué bien jurídico se está poniendo en peligro y, (iii) si existen los suficientes elementos de convicción (E4, E12).

Por otro lado, Rosales (2017) señala que la Ley N° 30364 y el D.S. N° 09-2016 no son eficaces para otorgar dichas medidas de protección a las víctimas de violencia. Las medidas de protección que los jueces suelen otorgar sin considerar que cada caso en concreto es distinto entre sí normalmente son el retiro temporal del agresor del domicilio en común, la prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima y el cese de los actos de violencia por parte del agresor hacia la víctima, medidas que son comunes en estos procesos (Fernández, 2017).

De igual manera, la PNP remite atestados sin los requisitos mínimos que persuadan, en base a la razonabilidad, al juez de la necesidad de otorgar medidas de protección, la deficiencia y falta de impulso por parte de la víctima en la investigación, y el hecho que la vigencia de las medidas otorgadas se encuentre supeditada a la decisión final del juzgado penal (Calisaya, 2017).

Aunado a lo anterior, Espinoza (2018) evidencia que el único interés del Estado es castigar a quién quebranta la ley y no dar solución al conflicto entre agresor y víctima para una posible reparación del daño causado. Ante ello, se

concluye que los legisladores, a fin de garantizar la integridad física y psicológica de la víctima, deberían incrementar las medidas de protección por el mismo hecho que las realidades y los casos no son similares (E2, E8, E12).

Por otro lado, las políticas públicas no han coadyuvado a la disminución de la violencia física contra la mujer por la falta de capacitación hacia las autoridades respecto a la prevención y por la falta de unificación, coordinación y comunicación entre las instituciones comprometidas con la prevención y erradicación de la violencia (Perez, 2021).

Respecto a la violencia psicológica regulada en la Ley 30364, Ramirez (2017) señala que los especialistas del Instituto de medicina legal vulneran el principio de Legalidad al realizar las pericias psicológicas por cuanto no se señala taxativamente la valoración de los niveles de afectación psíquica afectando así las garantías procesales.

Por otro lado, el 75% de los entrevistados consideran que la atención en las terapias a víctimas de violencia psicológica no ha mejorado, siendo aun así que la Defensoría del Pueblo se ha pronunciado y ha determinado que existe un preocupante incremento del problema de salud mental por la falta de capacitación y de personal especializado en las instituciones públicas (E6, E7).

En esa misma línea, Batiza (2017) señala que el criminólogo debe actuar para la prevención victimal, es decir, apoyar a las víctimas en procesos de violencia a prevenir que incurran nuevamente estos hechos aprendiendo a identificar y detectar las señales de violencia en sus relaciones.

Por lo que concierne a la violencia sexual, el 67% de los entrevistados determinan que la falta de educación con enfoque de género contribuye en cierta parte a la comisión de este tipo de violencia por los altos índices de machismo en el Perú, el Estado debe implementar una política educativa orientada a la educación sexual pues la formación en los niños evitaría estos problemas a futuro ya que se

fomentaría una cultura de respeto y cero tolerancia a la vulneración de la libertad e integridad (E6, E11).

Por otro lado, respecto a la violencia económica, un 58% de los entrevistados consideran que los agresores toman por justificación la dependencia económica de las víctimas hacia ellos, incrementando la sensación de superioridad generando un menoscabo en el patrimonio familiar (E12). En la actualidad, no existe un plan de ayuda por parte del Estado que permita a las víctimas ser resarcidas por la perturbación, pérdida o apropiación indebida limitando así su economía contribuyendo a la comisión de este tipo de violencia por cuanto la Ley es muy amplia y no brinda los límites punitivos exactos para que tampoco se utilice de manera indiscriminada en contra de los agresores (E8).

Por lo tanto, se ha verificado que no existe una disminución considerable de los casos de violencia intrafamiliar por cuanto existe una notable osadía por parte del agresor en no cumplir las medidas de protección o medidas cautelares ordenadas por el juez ya que, muchas de ellas, no se apegan a la realidad de las víctimas siendo que los jueces las otorgan de una manera mecanizada toda vez que no se evalúa oportunamente el nivel de las carencias tanto del denunciado como de las víctimas.

Así mismo, a fin de evitar la reincidencia en la comisión de este tipo de violencia por parte del sujeto activo, se debe evaluar las carencias educativas mismas que deben ser realizadas por un equipo multidisciplinario en apoyo al juez

V. CONCLUSIONES

- a) Se pudo determinar que las causales externas que provocan la ineficacia de la Ley 30364 en procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son: la sobre carga procesal, el incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor y las medidas de protección que no son exactas para cada caso en concreto.

- b) La sobrecarga procesal es debido a la falta de creación de juzgados especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los distintos distritos judiciales (Ley 30364), falta de capacitación del personal encargado del proceso que permita concientización de la verdadera afectación al derecho de la integridad de las víctimas de violencia familiar lo que conlleva a dictar medidas de protección generales para todos los casos denunciados sin considerar la realidad de cada víctima ni la situación económica que pueda o no permitir el cumplimiento a cabalidad de las medidas otorgadas.

- c) La renuencia por parte de los agresores a cumplir el mandato judicial respecto a las medidas de protección o cautelares dictadas es debido al poco entendimiento de la real afectación a los derechos, el adoctrinamiento de su estilo de vida enraizando el machismo y la superioridad sobre las mujeres y los que considera más débiles que él, y el desconocimiento de la tipificación que configura la conducta realizada por este sujeto.

VI. RECOMENDACIONES

- a) Elaboración de un plan de intercomunicación efectiva entre los operadores de justicia y la PNP a fin de que se aplique correctamente lo estipulado por la Ley 30364 respecto al proceso especial en el contexto de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar desde que se inicia con la denuncia hasta el fin del proceso penal.

- b) En base a la investigación realizada, se debe implementar como nueva medida de protección el ordenar y facilitar a los padres retomar sus estudios incompletos mediante la intercomunicación del Ministerio de Educación con el juzgado a cargo del proceso para brindar las facilidades y apoyo que se requiera para cumplir a cabalidad el mandato judicial.

- c) Implementación de una unidad activa integrada por un equipo multidisciplinario designado exclusivamente para el seguimiento de las víctimas y el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas generando reportes que dan cuenta directamente al fiscal o juez a cargo implementando sistemas mediante la web para una mayor efectividad, siendo necesario el dotar de recursos a dicho equipo.

REFERENCIAS

- Aldana, J. y Valle, E. (2018). La mujer en Derecho a una Vida libre de violencia desde la Organización Comunitaria. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 3(5), 110-127. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7049459.pdf>
- Alejo, J. (2021). *Eficacia de la ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer, en el distrito judicial de Ica, 2019*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada San Juan Bautista] <http://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/upsjb/3238>
- Bernardo, J., Castillo, E. y Medina, M. (2018). Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja – Huaraz, 2017. *Horizonte Médico (Lima)*, 18(2), 47-52. <http://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis A. y Adams J. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Rev Panam Salud Publica*. (45), 1-15. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>
- Calisaya, P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4721>
- Calisaya, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar. *Revista de derecho*, 3(2), 247 - 259. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>

- Chanjan, R. (2016). *La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja: análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española*. Nuevo Foro Penal, vol. 12. https://www.researchgate.net/publication/313953420_La_penalizacion_del_maltrato_de_genero_en_el_ambito_de_la_pareja_analisis_comparado_entre_las_regulaciones_penales_peruana_y_espanola
- Cifuentes, J. (2019). *La Violencia Contra la Mujer en el Perú: Un Análisis Normativo, Administrativo, desde la Sociedad Civil y el Derecho Comparado* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Ricardo Palma] <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2007>
- Cifuentes, P. y Weidenslaufer C. (2019). *Violencia contra la mujer Derecho Comparado*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN. https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/BCN_Violencia_contra_la_mujer_Derecho_comparado_2019.pdf
- Clemente, M. (2020). *Violencia familiar en el derecho comparado*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional del Altiplano de Puno] <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14676>
- Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia. (2015). *Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/uy_3201.pdf
- Curro, O. (2017). *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú*. Cuad. Med. Forense, vol. 23, n. 1-2, pp. 15-23. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.
- Defensoría del Pueblo (2019). *Balance del cumplimiento Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2007-2017*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/BALANCE-DE-LA-LEY-DE-IGUALDAD-DE-OPORTUNIDADES-ENTRE-HOMBRES-Y-MUJERES-09.10.19.pdf>

- Electo, M. (2017). "Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016". (Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo). Renati. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/10269>
- Electo, M. (2017). *Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Cesa Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/10269>
- Fernández, J. (2022). Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile. *Derecho PUCP*, (88), 9-40. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.001>
- Fernandez, Y. (2017). *La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Pomabamba en el periodo 2016*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1896>
- Huaman, G. y Huaymacari, L. (2021). *Conocimiento y actitudes hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Iquitos 2020*. [Tesis para obtener el título de licenciada en enfermería, Universidad Científica del Perú] <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1249>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *IUS ET VERITAS*, (54), 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>
- Mayor, S. y Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96-105. <http://revgmespirituana.sld.cu/index.php/gme/article/view/1747>
- Mejía, U. (2021). *Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico legal (RML)*. [online], vol.15, n.1, pp. 21-29. ISSN 1727 – 558X. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2015000100004&lng=es&tlng=es.

- Mendiola, Y. (2017). *Análisis de la Lery N° 30364 en el juzgado Civil Permanente del módulo básico de justicia de Los Olivos*. [Disertación de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15194>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2021). *Estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia”*. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/07/Estrategia-Mujeres-libres-de-violencia.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2022). *Marco Conceptual para la prevención de la violencia de género contra las mujeres*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2935176/Marco-Conceptual-para-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres.pdf>
- Nazar, A. (2018). *Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades*. *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 3, núm 2, pp. 365-400. Doi: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650>
- Nazar, A., Salvatierra, B., Salazar, S. y Solis, R. (2018). *Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades*. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 2(98), 365-400. <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650>
- Park, C. W., Lee, S. H., Choi, D. Y., & Yang, H. Y. (2018). *Victimization characteristics and severity of physical injury by domestic violence*. *Korean Journal of Family Practice*, 8(2), 244-251. <https://doi.org/10.21215/kjfp.2018.8.2.244>
- Parolari, P. (2019). *Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa*. *Derecho PUCP*, núm. 83, 2019, pp. 357-386, Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.012>
- Perez, L. (2021). *Las políticas públicas en la violencia contra las mujeres 2015-2019*. (Disertación de Maestría, Universidad César Vallejo. [Disertación de

Maestría, Universidad Cesar Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/69857>

Pérez, M. (2019). *La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio*. Derecho PUCP, núm. 81, 2018, Diciembre-Mayo 2019, pp. 163-196. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>

Querevalu, R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/11465>

Quispe, M. et al. (2018). *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú*. Revista cubana de Salud Pública [online]. 2018, vol. 44, n.2, pp. 278-294. ISSN 0864-3466.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es.

Ramirez, I. (2017). *Violencia contra la mujer y determinación de la lesión psicológica en el Perú*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional de Santiago Antúnez de Mayolo].
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1782>

Rosales, R. (2017) *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015-2017*. [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/1452>

Rosales, R. (2017). *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015 – 2017*. (Disertación de licenciatura, Universidad Jose Faustino Sanchez Carrion). Renati.
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/1452>

Solano, C.; et al. (2019). *Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud*. Revista cubana de Salud Pública. 2019, vol. 45, n,2, pp. 1239.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662019000200008&lng=es&tlng=es.

- Tibaná, D., Arciniegas, D. y Delgado, I. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 117-144. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803>
- Yount, KM, Lewis, PC, Clark, CJ et al. Elaboración y validación de la LoVI: Índice de Leyes de Violencia contra las mujeres y las niñas. *BMC Int Health Hum Rights* **20**, 13 (2020). <https://doi.org/10.1186/s12914-020-00233-z>

ANEXOS

Anexo 1: *Instrumento para la revisión documental*

Título de la investigación:		
Autor:		Año:
Objetivo general:		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/muestra:
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Análisis de datos:		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:		
Palabras claves:		
Referencia bibliográfica:		
Conclusiones:		

Anexo 2: Matriz de validez dicotómica para la guía de revisión documental

Apellidos y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento	Firma	
		Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.		
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			

Anexo 3: Guía de preguntas

Título: Causas externas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	
N°	Preguntas a entrevistar
Categoría: Sobrecarga procesal	
1	¿Se cumple con otorgar las medidas de protección dentro de las 72 horas siendo el riesgo leve o moderado?
2	¿La falta de logística en el Poder Judicial conlleva el retardo de los procesos y, por consiguiente, la sobre carga procesal?
3	¿Considera que la falta de capacitación del personal genera retraso en los juzgados de familia respecto a las denuncias por violencia familiar?
4	¿En su opinión, qué mecanismos deberían implementarse para hacer que las medidas de protección sean efectivas?
Categoría: Incumplimiento de las medidas de protección	
5	¿Considera que las medidas de protección dictada por los jueces cumplen con el objetivo de ser inmediatas?
6	¿Según su criterio, por qué cree que el agresor no cumple las medidas de protección dictadas?
7	¿Cree usted que es necesario crear una política de seguimiento para que el agresor cumpla las medidas de protección y estas medidas sean coercitivas?
Categoría: Medidas de protección que no son exactas a cada caso en concreto	
8	¿Qué criterios se deberían tener en cuenta al dictarse las medidas de protección a fin de garantizar la integridad física y psicológica de la víctima, considerando que la violencia familiar va en aumento?
9	¿Considera que la población tiene conocimiento del procedimiento e instituciones a las que se pueda recurrir al ser víctimas de violencia intrafamiliar o testigos de la comisión de dicho delito?
10	¿Cree usted que las medidas de protección o cautelares dictadas por los jueces a favor de las víctimas, cumplen con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia?
11	¿Qué medidas de protección adicionales a las ya existentes deben implementarse a fin de garantizar la integridad física y psicológica de la víctima, considerando que la comisión del delito va en aumento?
Categoría: Violencia física	
12	¿Cuál cree usted qué es el tipo de maltrato que más afecta a la víctima?
13	¿Considera pertinente que la gravedad de un caso se reduzca a los días de incapacidad o descanso médico que reciba la víctima?
Categoría: Violencia psicológica	

14	¿Considera que en los últimos años ha mejorado la atención en las terapias a víctimas de violencia psicológica?
15	¿Considera que existen los medios adecuados a nivel procesal para atender las necesidades de víctimas de violencia psicológica?
16	¿Cree usted que el hecho que se haya incorporado como delito las lesiones psicológicas van a disminuir este tipo de violencia contra la mujer?
Categoría: Violencia sexual	
17	¿Considera usted que se pueda prevenir la violencia sexual?
18	¿Considera que la falta de educación con enfoque de género contribuye a este tipo de violencia?
Categoría: Violencia económica	
19	¿Es la dependencia económica una justificación para este tipo de violencia (violencia económica)?
20	¿Cómo se puede probar la violencia económica en un proceso judicial?
21	¿Considera usted que el no pasarle la pensión de alimentos está incurriendo en violencia económica?
22	¿En su opinión la violencia económica podría ser considerada como un delito?
23	¿Cómo se ayuda actualmente a las víctimas de violencia económica? O ¿Existe una ayuda real para las víctimas de violencia económica?

Anexo 4: *Matriz de Validez polítomica para la guía de entrevistas*

Apellidos y nombres del experto		Cargo e institución donde labora:		Nombre del instrumento	Firma
				Valoración de los ítems	
Ítem	Valoración				Descripción:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

Firma del experto

Anexo: Experto N°1

Matriz de validez dicotómica
(especial para la guía de revisión documental)

Apellidos y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento		Firma
	Abogado litigante con especialización en derecho penal	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.		
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			Se puede mejorar el fraseo en algunas preguntas
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			

Firma del experto

Anexo: Experto N°1

Matriz de Validez política

(especial para la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada)


Apellidos y nombres del experto		Cargo e institución donde labora:		Nombre del instrumento	Firma
		Abogado litigante con especialización en derecho penal		Valoración de los ítems	
Ítem	Valoración				Descripción:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1			X		
2			X		
3			X		
4				X	Permite al entrevistado profundizar el tema tratado y brindar potenciales soluciones
5			X		
6			X		
7			X		
8			X		
9			X		
10			X		
11			X		
12			X		
13			X		
14			X		
15			X		
16			X		
17			X		
18			X		
19			X		
20			X		
21			X		
22			X		
23			X		

Firma del experto

ANEXO: EXPERTO N° 02

Matriz de validez dicotómica

(especial para instrumento de revisión documental)

Apellido s y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento		Firma
ANTONIO NACIÓN FARFAN	ABOGADO PENALISTA ESTUDIO JURIDICO NACION & SERNAQUE	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.		
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			




 ANTONIO NACIÓN FARFAN
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. 68557

Firma del experto

ANEXO: EXPERTO N° 02

Matriz de Validez política

(especial para la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada)

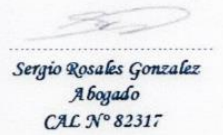
Apellidos y nombres del experto	Cargo e institución donde labora:	Nombre del instrumento	Firma		
Antonio Nación Farfán	ABOGADO PENALISTA ESTUDIO JURIDICO NACION & SERNAQUE	Valoración de los ítems	 ANTONIO NACIÓN FARFÁN ABOGADO Reg. C.A.L. 68557		
Ítem	Valoración				Descripción:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Buena (2)	Excelente (3)	
1				X	
2			X		
3			X		
4			X		
5				X	
6			X		
7			X		
8			X		
9			X		
10				X	
11			X		
12			X		
13			X		
14			X		
15				X	
16			X		
17			X		
18				X	
19			X		
20			X		
21			X		
22			X		
23				X	


ANTONIO NACIÓN FARFÁN
ABOGADO
Reg. C.A.L. 68557

Firma del experto

ANEXO: EXPERTO N° 03

Matriz de validez dicotómica
(especial para instrumento de revisión documental)

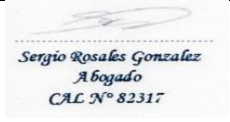
Apellido s y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento	Firma	
Sergio Rosales Gonzalez	JAK SOLUTIONS S.A.C.	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.	 Sergio Rosales Gonzalez Abogado CAL N° 82317	
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			


Sergio Rosales Gonzalez
Abogado
CAL N° 82317

ANEXO: EXPERTO N° 03

Matriz de Validez politómica

(especial para la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada)

Apellidos y nombres del experto		Cargo e institución donde labora:		Nombre del instrumento	Firma
Sergio Rosales Gonzalez		JAK Solutions S.A.C.		Valoración de los ítems	 Sergio Rosales Gonzalez Abogado CAL N° 82317
Ítem	Valoración				Descripción:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5			X		
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11			X		
12				X	
13				X	
14			X		
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	



Sergio Rosales Gonzalez
Abogado
CAL N° 82317


Firma del experto

ANEXO: EXPERTO N° 04

Matriz de validez dicotómica

(especial para instrumento de revisión documental)

Apellido s y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento	Firma	
Yoselin Rivera Cullanco	Abogada litigante con especialización en derecho penal	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.	 Dra. Yoselin Ayme Rivera Cullanco C.A.T. N° 78327	
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			



Dra. Yoselin Ayme Rivera Cullanco
C.A.T. N° 78327

ANEXO: EXPERTO N° 04

Matriz de Validez politómica

(especial para la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada)

Apellidos y nombres del experto		Cargo e institución donde labora:		Nombre del instrumento	Firma
Yoselin Rivera Cullanco		Abogada litigante con especialización en derecho penal		Valoración de los ítems	 Dra. Yoselin Aymé Rivera Cullanco C.A.E. N° 78327
Ítem	Valoración				Descripción:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				X	
2			X		
3				X	
4				X	
5				X	
6			X		
7				X	
8				X	
9			X		
10				X	
11				X	
12				X	
13			X		
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	



Dra. Yoselin Aymé Rivera Cullanco
C.A.E. N° 78327

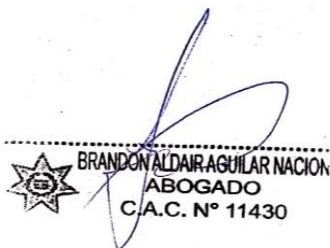
Firma del experto

ANEXO: EXPERTO N° 05

Matriz de validez dicotómica

(especial para instrumento de revisión documental)


Apellidos y Nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento	Firma	
Brandon Aguilar Nacion	Abogado litigante con especialización en derecho penal	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos.		
Criterios		Valoración		Observaciones:
		i	o	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significativa	Es útil y adecuado para la investigación.			



ANEXO: EXPERTO N° 05

Matriz de Validez politómica

(especial para la guía de entrevistas a profundidad semi estructurada)

Apellidos y nombres del experto		Cargo e institución donde labora:			Nombre del instrumento	Firma
Brandon Aguilar Nacion		Abogado litigante con especialización en derecho penal			Valoración de los ítems	 BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION ABOGADO C.A.C. N° 11430
Ítem	Valoración				Descripción:	
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)		
1				X		
2				X		
3				X		
4				X		
5				X		
6				X		
7				X		
8			X			
9				X		
10				X		
11				X		
12				X		
13				X		
14				X		
15				X		
16				X		
17				X		
18				X		
19				X		
20				X		
21				X		
22				X		
23			X			


BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION
ABOGADO
C.A.C. N° 11430

Firma del experto

ANEXO: CONSOLIDADO DE VALIDEZ DICOTÓMICA

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos	V Aiken	Descripción	
		1	2	3	4	5	6				
1	Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4	Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
6	Adecuación	adecuado para valorar el constructo o variable a medir	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la mediación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
(*) Número de expertos = 6									Media	1.00	Fuerte

ANEXO: CONSOLIDADO DE VALIDEZ POLITÓMICA

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos total (S)	V Aiken	Descripción	
	1	2	3	4	5	6				
1	2	3	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte	
2	2	2	3	2	3	3	15	0.83	Aceptable	
3	2	2	3	3	3	2	15	0.83	Aceptable	
4	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte	
5	2	3	2	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
6	2	2	3	2	3	3	15	0.83	Aceptable	
7	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
8	2	2	3	3	2	3	15	0.83	Aceptable	
9	2	2	3	2	3	3	15	0.83	Aceptable	
10	2	3	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte	
11	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable	
12	2	2	3	3	3	2	15	0.83	Aceptable	
13	2	2	3	2	3	3	15	0.83	Aceptable	
14	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable	
15	2	3	3	3	3	2	16	0.89	Aceptable	
16	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
17	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
18	2	3	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte	
19	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
20	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
21	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable	
22	2	2	3	3	3	2	15	0.83	Aceptable	
23	2	3	3	3	2	3	16	0.89	Aceptable	
(*) Número de expertos = 6								Media	0.87	Aceptable

Anexo : Guía de Revisión Documental Bibliográfica

Título de investigación: Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa			
Autor:	Parolari, Paola	Año:	2019
Objetivo general:	Abordar la paradoja de la vulnerabilidad multicultural		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
No específica	No específica	No específica	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Revisión sistemática	Países europeos	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Discusión		
Palabra clave	Violencia contra las mujeres, derechos fundamentales, migración, cultura, Convenio de Estambul		
Referencia bibliográfica:	Parolari, P. (2019). Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa. Derecho PUCP, núm. 83, 2019, pp. 357-386, Pontificia Universidad Católica del Perú. https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.012		
Conclusiones:	La violencia de género se encuentra plasmada en las raíces culturales y, a pesar de la cultura que se involucre, se requiere atención al contexto social y cultural en el que se desarrollan las prácticas a erradicar.		

Título de investigación: La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio.			
Autor:	Pérez, Mercedes	Año:	2019
Objetivo general:	Ofrecer una interpretación de la conducta feminicida en diversos tipos penales de las legislaciones latinoamericanas.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
No específica	No específica	No específica	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
No específica	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Feminicidio, delitos de odio, violencia de género, discriminación, violencia instrumental		
Referencia bibliográfica:	Pérez, M. (2019). <i>La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio</i> . Derecho PUCP, núm. 81, 2018, Diciembre-Mayo 2019, pp. 163-196. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006		
Conclusiones:	Lo que caracteriza a la violencia sobre las mujeres ejercida por razones de género y específicamente al feminicidio de la pareja o expareja es su condición de instrumento de dominación discriminatoria,		

	de instrumento para el mantenimiento de la mujer en una posición social de subordinación y para exteriorizar, paralelamente, la posición de preeminencia del hombre en las relaciones individuales. Es decir, se trata de una violencia que tiene una conexión directa con el comportamiento de la mujer, con los patrones de comportamiento esperados de ella.
--	---

Título de investigación: Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015-2017			
Autor:	Rosales, Ronaldo	Año:	2017
Objetivo general:	Determinar la eficacia de Ley N° 30364 y el Decreto Supremo N° 09 – 2016 para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar, a través de un estudio exploratorio, que permitirá por medio de los resultados que se obtengan contribuir a su perfeccionamiento.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Mixto	Exploratorio	5 abogados, 5 policías de la provincia de Barranca y análisis de 85 expedientes judiciales del Juzgado de Familia de Barranca.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
<ul style="list-style-type: none"> Encuesta Análisis de expedientes judiciales 	Barranca	13/04/2022	
Análisis de datos:	Codificación y tabulación.		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, violencia familiar, proteger, eficacia, ineficacia, Ley.		
Referencia bibliográfica:	Rosales, R. (2017) <i>Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015-2017</i> . [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión] http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/1452		
Conclusiones:	La Ley N° 30364 y el Decreto Supremo N° 09 – 2016 no son eficaces para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar.		

Título de investigación: La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado Mixto de Pomabamba en el periodo 2016.			
Autor:	Fernandez, Yerson	Año:	2017
Objetivo general:	Determinar en qué medida desde un punto de vista porcentual es eficaz la ejecución de las Medidas de Protección dictadas por el Juez del Juzgado Mixto de Pomabamba en los procesos de Violencia contra la Mujer e los integrantes del Grupo Familiar, durante el periodo 2016.		

Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:
Inductivo	Transversal	100 expedientes y/o casos de procesos de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Cuestionario	Provincia de Pomabamba	13/04/2022
Análisis de datos:	-	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados	
Palabra clave	Eficacia, Ejecución, Medidas de Protección, Proceso de Violencia contra la mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.	
Referencia bibliográfica:	Fernandez, Y. (2017). <i>La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Pomabamba en el periodo 2016</i> . [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1896	
Conclusiones:	Las Medidas de Protección más comunes que dictó el Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Pomabamba en los procesos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar en el periodo 2016, son: Retiro temporal y/o definitivo del agresor de domicilio donde vive con la agraviada, la prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima; y, el cese de los actos de violencia por parte del agresor hacia la víctima.	

Título de investigación: Análisis de la idoneidad de las medidas de Protección dictadas a favor de las víctimas de Violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar Y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar			
Autor:	Calisaya, Pamela	Año:	2017
Objetivo general:	Determinar si en los procesos de violencia tramitados en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo 24 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016, las medidas de protección dictadas son idóneas.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Descriptivo, exegético	Observación documental	76 procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado de Familia de Puno.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Fichas de observación	Distrito Judicial de Puno	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		

Palabra clave	Idoneidad, medidas de protección, violencia, violencia contra los integrantes del grupo familiar, violencia de género
Referencia bibliográfica:	Calisaya, P. (2017). <i>Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</i> [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4721
Conclusiones:	Las medidas de protección dictadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno en el periodo de noviembre de 2015 a noviembre de 2016 no son idóneas debido a que: <ul style="list-style-type: none"> - La Policía Nacional del Perú remite atestados policiales sin los requisitos mínimos que persuadan en forma suficiente y razonable al Juez de la necesidad de dictar medidas de protección. - Existe deficiente participación de la víctima en la investigación. - La vigencia de las medidas de protección dictadas se encuentran supeditadas a la decisión final del Juzgado Penal o Juzgado de Paz Letrado.

Título de investigación: Violencia contra la mujer y determinación de la lesión psicológica en el Perú.			
Autor:	Ramirez, Ivan	Año:	2017
Objetivo general:	Analizar la insuficiencia normativa en la interpretación de la determinación de lesiones psicológicas en el Perú según la Ley 30364 que regula prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Dogmático, hermenéutico, exegético	No experimental transversal	No específica	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
No específica	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, lesión psicológica, determinación de la lesión psicológica, ordenamiento jurídico.		
Referencia bibliográfica:	Ramirez, I. (2017). <i>Violencia contra la mujer y determinación de la lesión psicológica en el Perú.</i> [Disertación de Licenciatura, Universidad Nacional de Santiago Antúnez de Mayolo]. http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1782		
Conclusiones:	Se concluye que se vulnera el principio de legalidad, en vista que el Art. 124-B del Código Penal sobre determinación de la lesión psicológica, señala como valoración de la lesión psicológica el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial para determinar las equivalencias o niveles de daño psíquico, dicho instrumento técnico oficial se trata de una resolución administrativa de la fiscalía de la nación que no está bajo el control legislativo, requisito esencial para valorar como medio probatorio idóneo en el proceso penal.		

Título de investigación: Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016			
Autor:	Electo, María	Año:	2017
Objetivo general:	Determinar la eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016.		
Método:	Diseño de la investigación: No experimental	Población/Muestra: 4 jueces y 24 fiscales	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Cuestionario	Distrito de Nuevo Chimbote		
Análisis de datos:	Método estadístico		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, violencia económica, maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato sexual, medidas de protección.		
Referencia bibliográfica:	Electo, M. (2017). <i>Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016</i> . [Disertación de Licenciatura, Universidad Cesa Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/10269		
Conclusiones:	El incumplimiento por parte de los agresores de las medidas de protección dictadas por el Juzgado correspondiente a favor de las mujeres es la principal deficiencia que hallan las Instituciones competentes. Además, si bien es cierto, del total de los encuestados el 42.86% está de acuerdo que el procedimiento (desde la denuncia hasta la conclusión del proceso) se realiza en el plazo razonable, éste no es un porcentaje considerable, por lo que en este aspecto es medianamente deficiente.		

Título de investigación: Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016.			
Autor:	Querevalu, Roxana	Año:	2017
Objetivo general:	Analizar si las medidas de protección han incidido en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado en el año 2016.		
Método:	Diseño de la investigación: Teoría fundamentada	Población/Muestra: Fiscales de familia y abogados especializados en familia.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Cuestionario	Lima Cercado		13/04/2022
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción		
Palabra clave	Violencia familiar, medidas de protección, víctima, agresor, derecho a la integridad física y psicológica, reincidencia, efectividad		

Referencia bibliográfica:	Querevaalu, R. (2017). <i>Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016</i> . [Disertación de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11465
Conclusiones:	Se ha identificado que las medidas de protección no han disuadido la conducta de los agresores, en tanto los mismos se muestran reuentes a cumplir con las terapias psicológicas a fin de mejorar su personalidad y controlar sus impulsos, se observa también que no existe ningún mecanismo coercitivo que contribuya a que el mismo no vuelva agredir nuevamente a su víctima.

Título de investigación: Análisis de la Ley N° 30364 en el Juzgado civil permanente del módulo básico de justicia de Los Olivos.			
Autor:	Mendiola, Yarenis	Año:	2017
Objetivo general:	Analizar el impacto jurídico y social de la Ley N° 30364 en el Juzgado Civil Permanente del Módulo Básico de Justicia de los Olivos.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Transversal	No experimental	Fiscales	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Entrevista	Lima Norte	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia familiar, Ley N° 30364		
Referencia bibliográfica:	Mendiola, Y. (2017). <i>Análisis de la Ley N° 30364 en el juzgado Civil Permanente del módulo básico de justicia de Los Olivos</i> . [Disertación de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/15194		
Conclusiones:	La excesiva carga procesal estaría permitiendo que los juzgados de familia ingresen en crisis ya que son tantas las audiencias que no permiten llevar los otros procesos existentes como los de divorcio, reconocimiento de unión de hecho, adopciones, alimentos, etc. esto porque les dan prioridad e importancia a los procesos de violencia.		

Título de investigación: Las políticas públicas en la violencia contra las mujeres 2015-2019			
Autor:	Perez, Luz	Año:	2021
Objetivo general:	Analizar el comportamiento de las políticas públicas en la violencia contra la mujer en el periodo 2015-2019		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Hermenéutico - interpretativo	Fenomenológico y hermenéutico	Expertos del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Entrevista	Perú		
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		

Palabra clave	Políticas públicas, violencia contra la mujer, violencia de género.
Referencia bibliográfica:	Perez, L. (2021). <i>Las políticas públicas en la violencia contra las mujeres 2015-2019. (Disertación de Maestría, Universidad César Vallejo. [Disertación de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/69857</i>
Conclusiones:	las políticas públicas no han contribuido en la disminución y tratamiento de la violencia física contra la mujer en el periodo 2015-2019, por la falta de prevención de las autoridades para las víctimas y agresores; y, por falta de unificación y coordinación de las instituciones comprometidas a su disminución.

Título de investigación: Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú.			
Autor:	Quispe, Melisa et al	Año:	2018
Objetivo general:	Determinar la incidencia de violencia extrema contra la mujer y feminicidio, así como algunos factores riesgo en el Perú.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Investigación observacional	No específica	Resúmenes estadísticos de los años 2009-2015 del PNCVFS*.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
No específica	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, homicidio, mortalidad		
Referencia bibliográfica:	Quispe, M. et al. (2018). <i>Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú</i> . Revista cubana de Salud Pública [online]. 2018, vol. 44, n.2, pp. 278-294. ISSN 0864-3466. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es .		
Conclusiones:	La incidencia de violencia extrema contra la mujer ha aumentado. El riesgo de feminicidio es mayor en el mes de noviembre, en el área rural y urbana-marginal, en un escenario no íntimo y cuando la violencia extrema contra la mujer no es perpetrada por la pareja o expareja.		

Título de investigación: Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud.			
Autor:	Solano, Cecilia et al	Año:	2019
Objetivo general:	Determinar los factores asociados a la violencia familiar en estudiantes de ciencias de la salud de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Descriptivo	Estudio observacional	1201 estudiantes de la carrera de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Ficha de observación	Estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		

Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados
Palabra clave	Violencia doméstica, violencia familiar, estudiantes del área de la salud, riesgo.
Referencia bibliográfica:	Solano, C.; et al. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. Revista cubana de Salud Pública. 2019, vol. 45, n.2, pp. 1239. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662019000200008&lng=es&tlng=es.
Conclusiones:	Los estudiantes universitarios de Ciencias de la salud de sexo femenino, menores de 20 años, con antecedentes de maltrato infantil, en cuyas familias está presente el alcoholismo, que tienen bajo nivel de autoestima y no perciben exigencia docente en los estudios tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia familiar.

Título de investigación: Violencia extrema contra la mujer y femicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú.			
Autor:	OM. Curro Urbano	Año:	2017
Objetivo general:	Determinar la incidencia de violencia extrema contra la mujer (VECM) y femicidio, así como algunos factores de riesgo en el Perú entre los años 2009 y 2014.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Investigación observacional	No específica	No específico	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Resumen estadístico	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	MS Excel		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, homicidio, mortalidad.		
Referencia bibliográfica:	Curro, O. (2017). <i>Violencia extrema contra la mujer y femicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú</i> . Cuad. Med. Forense, vol. 23, n. 1-2, pp. 15-23. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.		
Conclusiones:	Existe mayor riesgo de VECM y femicidio en enero; asimismo, el riesgo de femicidio es mayor cuando la VECM se produce en un escenario no íntimo y perpetrado por un desconocido.		

Título de investigación: Violencia intrafamiliar directa percibida por adolescentes.			
Autor:	Ruiz, Marioly	Año:	2019
Objetivo general:	Determinar la percepción que tienen los adolescentes de violencia intrafamiliar directa.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Transversal	Descriptivo	145 estudiantes	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
cuestionario	Escuela secundaria Frank País del municipio Cienfuegos	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		

Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción
Palabra clave	Violencia doméstica, adolescente
Referencia bibliográfica:	Ruiz, M. (2019). <i>Violencia intrafamiliar directa percibida por adolescentes</i> . Revista Finaly, vol. 9, n. 2, pp.10. http://www.revfinlay.sld.cu/index.php/finlay/article/view/669
Conclusiones:	El funcionamiento familiar es de vital importancia en la formación de la personalidad del adolescente, y que en correspondencia con el medio violento o no en el que se desarrolle, será su posterior comportamiento en las relaciones con sus coetáneos, la familia y la sociedad.

Título de investigación: La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja: análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española.			
Autor:	Chanjan, Rafael	Año:	2016
Objetivo general:	Analizar la regulación penal nacional y española a fin de formular propuestas de lege ferenda.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
No específica	No específica	No específica	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
No específica	No específica	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Derecho penal, violencia contra la mujer, género, maltrato sin lesión, integridad moral.		
Referencia bibliográfica:	Chanjan, R. (2016). <i>La penalización del maltrato de género en el ámbito de la pareja: análisis comparado entre las regulaciones penales peruana y española</i> . Nuevo Foro Penal, vol. 1. https://www.researchgate.net/publication/313953420_La_penalizacion_del_maltrato_de_genero_en_el_ambito_de_la_pareja_analisis_comparado_entre_las_regulaciones_penales_peruana_y_espanola		
Conclusiones:	De lege ferenda, el artículo 442° CP debería ser reformado para sancionar expresamente el maltrato psíquico y, en los casos en los que esté presente el elemento de discriminación de género, se considere a este maltrato como delito. Asimismo, se debería tipificar en la legislación penal peruana un delito de maltrato de género habitual, en la medida que este representa un injusto cualificado debido a que la integridad moral se ve afectada a través de la creación de una pluralidad de agresiones que crean un clima permanente de violencia en perjuicio de la víctima.		

Título de investigación: Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico legal.			
Autor:	Mejía, Ulises	Año:	2021
Objetivo general:	Determinar las lesiones por violencia familiar y sus características.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Descriptivo prospectivo		Todas las peritadas que denunciaban agresiones por violencia familiar.	

Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
	Puno	
Análisis de datos:	-	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción	
Palabra clave	Lesiones, lesiones por violencia familiar, reconocimiento médico legal	
Referencia bibliográfica:	Mejía, U. (2021). <i>Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico legal (RML)</i> . [online], vol.15, n.1, pp. 21-29. ISSN 1727 – 558X. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2015000100004&lng=es&tlng=es .	
Conclusiones :	Uno de los mitos que hay que superar, es que la Violencia familiar solo forma parte de los conflictos de pareja. Está demostrado que el maltrato dentro de la familia se extiende a sus hijos, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo, con secuelas a largo plazo, llegando incluso a transmitirse a sucesivas generaciones.	

Título de investigación: Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades.			
Autor:	Nazar, Austreberta	Año:	2018
Objetivo general:	Analizar la relación entre la estructura familiar y la violencia física contra adolescentes y contra la madre.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Transversal	No específica	6 532 estudiantes mestizos	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
encuestas	México	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción		
Palabra clave	Violencia, violencia de género, castigos corporales, adolescentes, familias, Chiapas.		
Referencia bibliográfica:	Nazar, A. (2018). <i>Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades</i>. Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 3, núm 2, pp. 365-400. Doi: http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650		
Conclusiones:	La familia debe ser considerada como un espacio de reproducción cotidiana de las relaciones sociales jerárquicas más generales, en la que la violencia – como medio de dominación y control – no podría explicarse sin la tolerancia sociocultural a la violencia en general y a la de género en particular.		

Título de investigación: El agresor del delito de violencia intrafamiliar y su tratamiento psicológico como medida alternativa de solución de conflictos			
Autor:	Aguilar, Luis	Año:	2019
Objetivo general:	Analizar los aspectos legales relacionados a la violencia intrafamiliar y el tratamiento psicológico como solución de conflictos, entre el agresor y los miembros del núcleo familiar, aplicable en el sistema judicial ecuatoriano.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	

Mixto	Descriptiva - exploratoria	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Encuesta	Guayaquil	13/04/2022
Análisis de datos:	-	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción	
Palabra clave	Violencia, delito, agresor, resolución de conflicto, violencia intrafamiliar.	
Referencia bibliográfica:	Aguilar, L. (2019). <i>El agresor del delito de violencia intrafamiliar y su tratamiento psicológico como medida alternativa de solución de conflictos</i> . ULVR, 128p. http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2902	
Conclusiones:	Respecto a la efectividad de las medidas sancionatorias con el propósito de reducir el índice de violencia intrafamiliar aplicadas por los administradores de justicia, estas no garantizan una reparación real del agresor debido a la inexistencia de un programa de rehabilitación idóneo.	

Título de investigación: Violencia intrafamiliar en el adulto mayor.			
Autor:	Rodríguez, María	Año:	2018
Objetivo general:	Caracterizar la violencia intrafamiliar en el adulto mayor.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Descriptivo		314 pacientes	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Entrevista	Cuba		
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia doméstica, anciano, familia, factores de riesgo, epidemiología descriptiva.		
Referencia bibliográfica:	Rodríguez, M. (2018). <i>Violencia intrafamiliar en el adulto mayor</i> . Rev. Arch Med Camaguey, vol 22 (2) 2018. http://www.revistaamc.sld.cu/index.php/amc/article/view/5548		
Conclusiones:	las familias nucleares y disfuncionales, por lo general se observa mayor cantidad de signos de maltrato en aquellos ancianos que conviven con sus hijos y nietos, es más evidente en el sexo femenino. El tipo de maltrato que más se evidenció es el maltrato psicológico seguido del maltrato físico.		

Título de investigación: Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿Es eficaz la respuesta penal?			
Autor:	Ríos, Gino	Año:	2019
Objetivo general:	Analizar la eficacia de la respuesta penal para prevenir y reducir este tipo de violencia.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
	Perú		
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Discusión		

Palabra clave	Violencia intrafamiliar, violencia de género, política criminológica, criminalización de conductas domésticas
Referencia bibliográfica:	Ríos, G. (2019). <i>Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿Es eficaz la respuesta penal?</i> . Vox Juris (37), 69-80, 2019. https://doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n1.06
Conclusiones:	La causa de la violencia de género y de la violencia intrafamiliar radica en el paradigma cultural de la supremacía del varón, nacido de una estructura de control y dominación patriarcal transmitida generacionalmente a través de la historia de la humanidad.

Título de investigación: Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?			
Autor:	Espinoza, Renzo	Año:	2018
Objetivo general:	Definir la violencia basada en género en sus diversas manifestaciones.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Discusión		
Palabra clave	Violencia contra la mujer, normas penales, estructura social, interacción social, gobernar el crimen.		
Referencia bibliográfica:	Espinoza, R. (2018). <i>Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?</i> . Vox Juris, 37 (1), 177-189, 2019. https://doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n1.12		
Conclusiones:	Definir a través de las leyes penales nuevas formas de conductas reprochables con penas sumamente drásticas no es la manera más eficiente de enfrentar el problema.		

Título de investigación: Violencia situacional de pareja: contrastando cuantitativamente hipótesis derivadas de la perspectiva de género y de la perspectiva de violencia familiar.			
Autor:	Pavez, Paula; et al	Año:	2019
Objetivo general:			
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
No experimental	Cuantitativo	224 chilenos	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
cuestionario	Chile	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Resultados		
Palabra clave	Violencia de género, violencia familiar, violencia situacional de pareja, control coercitivo, agresión general.		
Referencia bibliográfica:	Pavez, P. (2019). <i>Violencia situacional de pareja: contrastando cuantitativamente hipótesis derivadas de la perspectiva de género y de la perspectiva de violencia familiar</i> . Revista argentina de Clínica		

	Psicológica, vol. Xxviii, n° 5, 945-957. https://www.researchgate.net/publication/338342536
Conclusiones:	La agresión junto al control coercitivo constituye una constelación de comportamientos que están dentro de un conjunto de estrategias y mecanismos que no necesariamente son exclusivos de un sexo en particular.

Título de investigación: La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar.			
Autor:	Ledesma, Marianella	Año:	2017
Objetivo general:	Describir la importancia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar, a propósito de la Ley 30364.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción		
Palabra clave	Proceso de violencia familiar, Ley 30364, medidas de protección, tutela preventiva, tutela anticipada, violencia familiar.		
Referencia bibliográfica:	Ledesma, M. (2017). <i>La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar</i> . Revista Ius Et Veritas, n° 54. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008		
Conclusiones:	Las medidas de protección deben ser interpretadas de acuerdo a determinados principios, y su vigencia debe continuar a través de un proceso no contencioso.		

Título de investigación: La violencia de pareja: Un enemigo silencioso			
Autor:	Batiza, Francisco	Año:	2017
Objetivo general:			
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
	México	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Introducción		
Palabra clave	Ciclo de la violencia, inclusión, legislación penal, prevención, violencia.		
Referencia bibliográfica:	Batiza, F. (2017). <i>La violencia de pareja: Un enemigo silencioso</i> . Archivos de Criminología, seguridad privada y criminalística, vol. Viii, January – July. www.somecriminl.es.tl		
Conclusiones:	el criminólogo debe actuar para realizar prevención victimal, es decir, ayudar a las personas víctimas de la violencia a prevenir que les ocurran nuevamente estos sucesos, así mismo, prevenir que personas que no sean víctimas de la violencia detecten a tiempo cuando comienza a ver violencia en sus relaciones amorosas, esto puede salvar una vida.		

Título de investigación: Razones jurídicas para modificar los artículos 21° y 38° de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.			
Autor:	Alcántara, María	Año:	2021
Objetivo general:	Determinar qué razones jurídicas existen para modificar los artículos 21° y 38° de la Ley N.° 30364.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Exegético jurídico	No experimental	20 expedientes	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Fichas de recojo de datos	Perú	13/04/2022	
Análisis de datos:	-		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Discusión		
Palabra clave	Medidas de protección, reincidencia, efectividad, dignidad de la persona, derechos fundamentales.		
Referencia bibliográfica:	Alcántara, M. (2021). <i>Razones jurídicas para modificar los artículos 21° y 38° de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</i>		
Conclusiones:	La reincidencia en los casos de violencia familiar, la apertura de un proceso penal por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad y la responsabilidad administrativa del efectivo policial que tiene a cargo el caso o a quien se derivó el informe de cumplimiento de la medida de protección.		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Causas externas que provocan la ineficacia de la ley 30364 en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar", cuyos autores son ESTRADA CAMPOS MIGUEL ANGEL, CRUZ VASQUEZ GUISEL CAROL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 20- 12-2022 21:20:40

Código documento Trilce: TRI - 0497055